

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 01 de diciembre de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretario Accidental:

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00714/2023, RELATIVA AL CONVENIO URBANÍSTICO SITO EN CALLE MAR JÓNICO Nº 1 ESQUINA CALLE MAR DE JAVA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

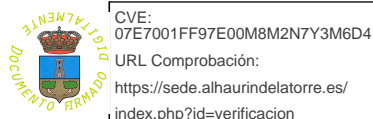
Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00714/2023, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00714/23

Asunto: Admisión a trámite e información pública convenio.

Se emite el presente informe en relación con el borrador de convenio urbanístico presentado por D.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232095486
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023	Fecha: 05/12/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Hora: 08:39

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sergio Velasco Serrano, en representación acreditada de D. JUAN LUIS PONCE LEÓN, con fecha 23/08/2023, al objeto de determinar el aumento del suelo dotacional que conlleva el incremento del número de viviendas por encima del número estimado, en el cambio de uso de un local a vivienda, en Calle Mar Jónico n.º 1, esquina Calle Mar de Java, en un edificio en el que ya hay dos viviendas, con lo que con el cambio de uso el número de viviendas sería de tres.

Consta informe de la Oficina Técnica Municipal favorable a la tramitación del convenio, de fecha 11/10/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, procede la tramitación del expediente para la suscripción, en su caso, del convenio urbanístico de gestión.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4.4º de la Ley 7/2021, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, antes de la aprobación del convenio, es precisa la información pública de éste, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La competencia para la incoación y para la aprobación definitiva del expediente está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto nº 4069, de 17 de julio de 2023.

Una vez aprobado el convenio, se habrá de inscribir en el registro municipal de convenios urbanísticos, y, en aplicación de los artículos 9.4.5º y 83 de la Ley 7/2021, el acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Se adjunta como anexo la redacción del convenio cuya admisión a trámite se propone.

Por ello, se propone:

1º.- La admisión a trámite del expediente para la aprobación, en su caso, del convenio urbanístico de gestión, para el cambio de uso de un local a vivienda, en Calle Mar Jónico n.º 1, esquina Calle Mar de Java, en un edificio en el que ya hay dos viviendas, con lo que con el cambio de uso el número de viviendas sería de tres.

2º.- Someter el convenio a información pública, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”
01-diciembre-2023



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232095486
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023	Fecha: 05/12/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS:

De una parte, D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en nombre y representación del mismo, y en presencia de Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General de la Corporación, que da fe de su firma,

Y de otra parte,

D. JUAN LUIS PONCE DE LEÓN, mayor de edad, con domicilio en Alhaurín de la Torre, C/ Mar Jónico nº1, y con D.N.I., número 28597947-T.

INTERVIENEN:

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según nombramiento adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

Y D. JUAN LUIS PONCE DE LEÓN, en su propio nombre y derecho.

EXPONEN:

I. D. Juan Luis Ponce de León, es propietario del inmueble, cuya descripción registral es:

URBANA.- UNO.- LOCAL NUMERO UNO sito en la planta baja del edificio construido sobre la parcela número dieciocho, Manzana D, procedente de la finca conocida como Huerta Alta, Sector UR-ES-02 –antiguo UR-16- hoy calle Mar Jónico, número uno. Tiene su acceso por puerta independiente existente en calle Mar de Java, con una total superficie construida de CUARENTA Y DOS METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, de los cuales cuarenta y dos metros veinticuatro decímetros cuadrados corresponden a superficie cerrada, y el resto es un patio de dieciséis metros dos decímetros cuadrados. Linda, por su frente ó entrada al Oeste, con su calle de situación Mar de Java; a la izquierda o Norte, con vivienda número uno de dicha calle; a la derecha o Sur, con local número dos del edificio; y al fondo o este, con vivienda número tres de calle Mar Jónico. Cuota: veintidós enteros noventa y tres centésimas por ciento.-

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad de Málaga número once, en el tomo 1.369, libro 466, folio 25, finca número 16.379.

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

REFERENCIA CATASTRAL: 0281309UF6508S0001KI.

Forma parte de un edificio situado en Calle Mar Jónico n.º 1, compuesto de dos viviendas y el local descrito, en régimen de propiedad horizontal, con un total de 150 m², según información catastral.

II. Las características urbanísticas de los terrenos que nos ocupan son, de forma resumida, las que a continuación se exponen:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
- Calificación urbanística: N-4.1.
- Superficie: 150 m².
- Edificabilidad: 1'80 m²t/m²s.
- N.º de viviendas: 2. Se solicitan 3 (1 vivienda de demasía).
- Tipología dominante: Alojamientos de propiedad vertical u horizontal, adosados y alineados a vial.

III.- Que acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo municipal plenario de 09/07/09, publicado en el B.O.P. de 14/10/09, se pretende el cambio de uso de local a vivienda, lo que supondría el aumento de 1 vivienda, sin alterar la edificabilidad ni ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

IV.- Que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento.

V. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes llegan al acuerdo que se desarrolla en las estipulaciones que a continuación se insertan.

ESTIPULACIONES:

Primera: D. Juan Luis Ponce de León, manifiesta que conoce el acuerdo municipal plenario de 10 de mayo de 2019 antes comentado, donde se estipula el valor de la compensación para las viviendas en el casco histórico de 5.859,27 €/vivienda, por cada una de ellas que se construya de más.

Segunda: La citada persona propone al Ayuntamiento la legalización del cambio de uso de un local a vivienda, en un edificio en el que ya había 2 viviendas, lo que supone aumentar en una (1) viviendas el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sobre los terrenos que nos ocupan, sin aumentar la edificabilidad ni ningún otro de los parámetros urbanísticos.

Tercera: Que de conformidad con el acuerdo municipal plenario antes citado, se comprometen a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 € x 1 = 5.859,27 €, que habrá de ser pagada previamente a la concesión de la licencia municipal de cambio de uso. La licencia de de cambio de uso habrá de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.

En el plazo de tres años, a contar desde la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.

Cuarta: El Ayuntamiento se compromete a destinar la cantidad de 5.859,27 € a la adquisición de terrenos destinados a espacios libres o a incrementar las dotaciones ya ubicadas y existentes, quedando afectados a una cuenta especial en el sistema contable de control de cuentas de gastos con financiación afectada.

Quinta: El Ayuntamiento se compromete igualmente a la concesión de la licencia municipal de obras, siempre y cuando en el proyecto presentado se cumpla con todos los parámetros urbanísticos y sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Sexta: Se establece un plazo de vigencia del convenio de tres años, a contar desde la firma del mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio que consta de cuatro páginas numeradas, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el principio del presente documento.

El Alcalde:

Ante mí, la Secretaria, doy fe:

Fdo: Joaquín Villanova Rueda.

Fdo: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo: Juan Luis Ponce León

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La admisión a trámite del expediente para la aprobación, en su caso, del convenio urbanístico de gestión, para el cambio de uso de un local a vivienda, en Calle Mar Jónico n.º 1, esquina Calle Mar de Java, en un edificio en el que ya hay dos viviendas, con lo que con el cambio de uso el número de viviendas sería de tres.

01-diciembre-2023

5/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232095486
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023	Fecha: 05/12/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Someter el convenio a información pública, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00004/2023, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, SITA EN CALLE BENALMADENA Nº 562-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **F-00004/2023**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 6 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F70F200M9L5I3V3T4B8.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F9D2100G9F7U1Y5Z5U2.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe jurídico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“1º.- La edificación está situada en C/ Benalmádena n.º 562-A, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 8767130UF5586N0001RO. Dicha parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con el número de finca registral 17.514.

2º.- La edificación objeto del expediente tiene una antigüedad de al menos 10 años, por lo que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

3º.- Que la edificación objeto del expediente es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- Que la parcela donde se ubica la edificación se encuentra clasificada como Suelo Urbano consolidado y calificada de residencial, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, (Suelo Urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4.

Por la clasificación de la parcela y en base a la documentación existente en este Departamento, se puede considerar que dicha parcela no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

5º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si las edificaciones lo necesitasen, se podrá autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.

6º.- No se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No está en curso procedimiento penal alguno que pudiese afectar a la edificación objeto del expediente.

7º.- Régimen aplicable:

7º.1. La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

7º.2. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

7º.3. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y
01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

7º.4. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles que deberán contar con la autorización sectorial que corresponda.

7º.5. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

7º.6. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda .”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00011/2023, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN LA PARCELA 303 DEL POLÍGONO 18, LAS CHAFARINAS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **F-00011/2023**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María 01-diciembre-2023

8/86



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232095486
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhairindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F7B2F00H0S5Z5H0E9A5.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F905E00H4D5B8M3A9H1.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe jurídico, que a continuación se transcribe entrecorinado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“1º.- La edificación consiste en:

- Vivienda Unifamiliar Aislada: Desarrollada en planta baja, de superficie construida 109,84m2, incluyendo un porche cubierto de 6,44m2 (computado al 50%).

Está situada en la parcela 303 del polígono 18, en parcela con referencia catastral 29007A018003030000XA. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con el número de finca registral 2.945/A.

2º.- La edificación objeto del expediente tiene una antigüedad de al menos 6 años, por lo que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

3º.- La edificación objeto del expediente es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

4º.- La parcela donde se ubica la edificación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (Suelo Rústico conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía _L.I.S.T.A.).

Por la clasificación de la parcela y en base a la documentación existente en este Departamento, se puede considerar que dicha parcela no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

5º.- Tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si la edificación lo necesitase, se podrá autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras que sean necesarios.

6º.- No se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No está en curso procedimiento penal alguno que pudiese afectar a la edificación objeto del expediente.

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7º.- Régimen aplicable:

7º.1. La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

7º.2. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

7º.3. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

7º.4. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles que deberán contar con la autorización sectorial que corresponda.

7º.5. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7º.6. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.P-00005/2020, RELATIVA AL DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LA PARCELA 24.1 DEL SECTOR UR-TA-01. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **P-00005/2020**, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: PM-00005/2020

Asunto: Desistimiento de la tramitación de la innovación de la parcela 24.1 del Sector UR-TA-01.

Se emite el presente informe, en relación con el escrito presentado por D. Juan Victoriano García Fernández, con fecha 8/11/2023, en representación de la mercantil LAUROSUR, S.L., en el que desiste de la tramitación del expediente de innovación que afecta a la parcela 24.1 del Sector UR-TA-01.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: El día 30/07/2020, fue presentado por D. Juan Victoriano García Fernández, en representación de LAUROSUR, S.L., solicitud para la tramitación de Innovación - Modificación del P.G.O.U. Adaptado, para el cambio de la calificación de comercial a residencial, de la manzana 24.1 del Sector UR-TA-01 “Taralpe I”.

Junto a dicha solicitud fue aportado el borrador del documento técnico de la innovación, redactado por el arquitecto D. Francisco J. Taboada Figueredo, en julio de 2020, y el documento ambiental estratégico, redactado por D. Enrique Robles Temboursy, con fecha julio de 2020.

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Segundo: Con fecha 16/12/2020, se emitió por la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, el informe favorable preceptivo en materia de servidumbres aeronáuticas, que se remitió al Ayuntamiento el día 18/12/2020.

Tercero: El documento ambiental estratégico y el borrador de la innovación fueron admitidos a trámite mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 23/04/2021. El referido acuerdo fue notificado al representante de la entidad promotora el día 26/04/21.

Cuarto: Por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, fue emitido el informe ambiental estratégico de la innovación con fecha 1/12/2022, y éste fue notificado al Ayuntamiento el día 14/12/2022. El Ayuntamiento remitió dicho informe a la promotora el día 19/12/2022.

Quinto: D. Juan Victoriano García Fernández, con fecha 8/11/2023, en representación de la mercantil LAUROSUR, S.L., presentó escrito en el que desiste de la tramitación del expediente de innovación que afecta a la parcela 24.1 del Sector UR-TA-01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

El artículo 94 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa:

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”

El desistimiento que se manifiesta por la representante de Laurosor, S.L., implica un apartamiento del procedimiento concreto que se tramita, en el que no se han personado terceros interesados.

01-diciembre-2023

12/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

II.-

Es competente para la aceptación del desistimiento el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

PROPUESTA: Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte el desistimiento presentado por el representante de Laurosur, S.L. en el expediente de Innovación - Modificación del P.G.O.U. Adaptado, y de la declaración ambiental estratégica, presentados para el cambio de la calificación de comercial a residencial, de la manzana 24.1 del Sector UR-TA-01 “Taralpe I”.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, que se acepte el desistimiento presentado por el representante de Laurosur, S.L. en el expediente de Innovación - Modificación del P.G.O.U. Adaptado, y de la declaración ambiental estratégica, presentados para el cambio de la calificación de comercial a residencial, de la manzana 24.1 del Sector UR-TA-01 “Taralpe I”.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00067/2023, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE GARAJE Y ASEO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITO EN CALLE SIERRA DE LAS ABARCUZAS S/N, BDA. TORREALQUERÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00067/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 3 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F6D4E00S2R5P7Y7Y2V7 .

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F83BD00P3H2F2S6G4S1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada para LEGALIZACIÓN DE GARAJE Y ASEO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sito en la SIERRA DE LAS ABARCUZAS S/N. BARRIADA TORREALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 7217302UF5671N0001GJ, según proyecto de legalización redactado por el arquitecto D. Emilio Betés Cuadras, visado por el COA de Málaga a fecha de 24/04/23, en donde figura un presupuesto de ejecución material de la obra realizada de 21.652,00€.

La parcela donde se ubica la edificación a legalizar se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:

Nota: las coordenadas UTM se han presentado en conjunto con la vivienda, correspondiendo las coordenadas del garaje y el aseo a los puntos 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Se adjunta también el plano de referencia.

01-diciembre-2023

14/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



VALIDACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA ALTERNATIVA (POSITIVO)
Codigo Seguro de Verificación (CSV): 4RSWRYQZ54A94E2F

Núm.	Coord. X	Coord. Y
1	357073.66	4061536.47
2	357072.34	4061532.33
3	357071.51	4061532.57
4	357070.26	4061528.43
5	357077.06	4061526.38
6	357075.66	4061521.80
7	357069.95	4061523.52
8	357063.68	4061525.40
9	357065.06	4061530.00
10	357066.30	4061534.14
11	357069.29	4061543.77
12	357069.38	4061544.08
13	357070.31	4061546.75
14	357073.42	4061545.77
15	357071.72	4061540.37
16	357076.64	4061538.81
17	357075.69	4061535.82
18	357073.66	4061536.47

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

2º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00122/2023, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISALDA Y PISCINA, SITA EN CALLE ALUCEMAS Nº 2-B. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00122/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F957300R3N8E7C8W9E2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de noviembre de 2023, con CVE: CVE: 07E7001FC01200M3O3F4H9R0Z7 .

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JUAN FRANCISCO TRUJILLO LÓPEZ para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ALUCEMAS N.º 2-B (REF. CAT. 1190118UF6519S0000XT), de este término municipal, según proyecto básico fechado en septiembre de 2023, redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 255.000 €.

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (Índice de edificabilidad 0’24 m2t/m2s y una ocupación máxima de 25%, parcela mínima 500 m²).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CONSTRUCCIÓN GEORREFERENCIADA:

VIVIENDA
PISCINA

SUPERFICIE DE LA HUELLA:
127,70m2
16,80m2

COORDENADAS UTM:

EDIFICACIÓN		
Vértice	X	Y
1	360868,649	4058814,499
2	360867,942	4058810,239
3	360873,273	4058809,359
4	360872,983	4058807,628
5	360884,002	4058805,800
6	360883,773	4058804,420
7	360888,610	4058803,618
8	360889,832	4058810,985

PISCINA		
Vértice	X	Y
1	360882,498	4058799,299
2	360890,785	4058797,924
3	360891,113	4058799,897
4	360882,826	4058801,272

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

01-diciembre-2023



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (VIVIENDA + PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00094/2023, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE DOS POSTES Y LA EJECUCIÓN DE UNA CANALIZACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSIÓN, EN LA PARCELA DE AREAS LIBRES DEL SECTOR UR-IND-03, PARCELA 81 DEL POLÍGONO 22. Con carácter previo a su deliberación el Sr. Alcalde manifiesta que concurre causa de abstención por lo que abandona momentáneamente la sesión y solo para este punto, que pasa a presidir el primer Teniente de Alcalde, el Sr. López Mestanza, conforme a lo preceptuado en el artículo. 47,2 del ROF. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00094/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Sancho Vera, fechado el 9 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001F82D700X003N4G8P0N2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001FB04E00L5D3U3W4O3Y2 .

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“En relación con el escrito presentado por Antonio Villanova Rueda con DNI 24884725J, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 8 de febrero de 2.023 y número de registro 20232460, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de 2 postes y canalización eléctrica de Baja Tensión en Sistema Área Libres del UR-IND-03 y Suelo No Urbanizable-P.E.(PG), con Referencia Catastral 29007A022000810000XJ y Georreferenciación:

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Id.	Sis. Ref.*	Huso	UTM_X* (m)	UTM_Y* (m)	Cota** (msnm)	Altura* (m)	Elevación (msnm)
Apoyo 1	ETRS89	30	359034,00	4060000,00	58,00	12,00	70,00
Apoyo 2	ETRS89	30	359046,00	4060036,00	47,00	13,00	60,00

*Coordenadas de ubicación y altura de cada uno de los apoyos según planos aportados.

**Valor de la cota del terreno proporcionado por el sistema de modelización del terreno de AESA.

Ésta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (presupuesto, planos y autorización de AESA), se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros. (para su posterior devolución deberá aportar justificante de vertido de residuos a gestor autorizado)

2º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras.

3º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 3.726,22Euros.

4º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

5º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.

6º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00753/2023, RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN CARRIL DE REGINO Nº 15, BDA. EL ROMERAL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

01-diciembre-2023

20/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232095486
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023	Fecha: 05/12/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00753/2023, en el que consta informe técnico realizado por Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00753/2023-N

**INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CARRIL DEL REGINO,
15, BDA. EL ROMERAL; SEGÚN N.N.S.S.**

Visto el escrito presentado por MARÍA JOSÉ MORALES VILA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 28 de Septiembre de 2023 y número de registro 202319528, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CARRIL DEL REGINO, 15, BDA. EL ROMERAL, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 32,75 m.
- 3º La superficie afectada por la Alineación es de 85,51 m².

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos, Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 32,75 m.
- 3º La superficie afectada por la Alineación es de 85,51 m².

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

01-diciembre-2023



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00868/2023, RELATIVA A LA TALA DE CUATRO PINOS, SITO EN CALLE ARROYO DE LA MIEL Nº 235, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00868/2023**, en el que consta informes favorables de la Coordinadora de Medio Ambiente D^a. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E7001F794400R4N0W1F5E8S8 , y la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García, con CVE: 07E7001F8FD200R0C7P6V0S9Y8 y fechados el 7 de noviembre de 2023 y el 13 de noviembre de 2023.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001FBFC800A4Q8C7S9S6U6.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS (UTM)

1. PINO 1:
- 30, 357626.70, 4056576.10
 - 30, 357634.30, 4056576.00
 - 30, 357627.70, 4056569.40
 - 30, 357635.10, 4056570.50
2. PINO 2:
- 30, 357634.30, 4056576.20
 - 30, 357639.00, 4056575.20
 - 30, 357635.10, 4056570.50
 - 30, 357639.40, 4056571.20
3. PINO 3:
- 30, 357642.10, 4056575.10
 - 30, 357649.80, 4056575.30
 - 30, 357643.70, 4056571.50
 - 30, 357648.30, 4056571.80
4. PINO 4:
- 30, 357642.10, 4056575.10
 - 30, 357653.00, 4056574.40
 - 30, 357648.30, 4056571.80
 - 30, 357653.10, 4056572.30

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- a) La parcela que nos ocupa, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.
- b) Para la TALA DE CUATRO PINOS.
- c) Con un presupuesto de ejecución material de 2.880 €.
- d) Parcela identificada con la referencia catastral 7667108UF5576N0001BT.
- e) Coordenadas UTM de la actuación:

f) Promotor: D. JINTENDRA CHUNIBHAI, PATEL, con NIE: ***9058**

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00286/2023, RELATIVA A DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA EL INMUEBLE SITUADO EN CALLE FLOREADA Nº 2, DE LA BARRIADA EL PEÑÓN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00286/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“RUINA URBANÍSTICA
EXPT. Nº A-286/2023**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN

01-diciembre-2023

23/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SITUACIÓN: CALLE FLOREADA N.º 2, BARRIADA “EL PEÑÓN”

INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

- Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 12 de su sesión celebrada el 04/08/2023, según informe técnico de fecha 16/05/2023 e informe jurídico de fecha 08/06/2023, adoptó relacionado con el expediente que nos ocupa el siguiente acuerdo:

“1º.- Que acuerde el inicio del expediente de declaración de ruina urbanística de la edificación situada en Calle Floreada n.º 2, de la barriada El Peñon, en parcela con referencia catastral 3113113UF6631S0001GZ, concediendo a Dª. Isabel Estévez Santana, el plazo de audiencia 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de incoación del expediente para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás justificaciones estimen convenientes.”

- Que relacionado con lo anterior, con fecha 13/09/2023 con n.º de registro de entrada 17.741, se ha presentado escrito de alegaciones, en donde se manifiesta de forma resumida lo siguiente:

“... **PRIMERA:** Sobre la situación de manifiesto deterioro. Que estando de acuerdo con la afirmación y siendo este el primer requerimiento que nos consta por parte del ente municipal, queremos proceder como propietarios a mejorar las condiciones del inmueble.

Estando formada la construcción por dos módulos edificatorios y estando el de esquina y menor en peor estado que el mayor y rectangular, tal y como puede verse en fotos aéreas o in situ.

Que se pretende solicitar la pertinente licencia urbanística de obras de reforma para solventar el hundimiento de parte de cubierta, y arreglos de grietas y fisuras para conseguir las condiciones de estabilidad estructural, seguridad y estanqueidad mínimas exigibles a una vivienda.

SEGUNDA: Sobre la valoración económica de las obras.

Que se especifica en el informe técnico municipal una valoración en base a la cual se pretende declarar la edificación en situación legal de ruina urbanística, no estando de acuerdo en la valoración realizada y entendiéndose por nuestra parte que los arreglos no superarían la mitad del coste de reposición de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o en su caso, de dimensiones equivalentes a la existente ahora mismo, además en nuestra familia, hermanos y sobrinos, se dedican a la construcción y serán los encargados de ejecutar estos arreglos, con lo cual es imposible que los arreglos superen la mitad del coste de reposición pues en nuestro caso la mano de obra no se pagará.

TERCERO: Imposibilidad de daños a personas y bienes. Que la vivienda, en su modulo estructural pequeño posee caída hacia el interior de parte del tejado, desprendiéndose tejas de las crujiás de madera, pero

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

siempre hacia el interior del solar, es decir que no pueden producirse daños ni a viandantes ni a vehículos estacionados”

En contestación a las alegaciones presentadas, esta Oficina Técnica informa:

En relación con la alegación **PRIMERA** y **SEGUNDA** se informa que el alegante, si bien describe en el escrito presentado que quiere solicitar licencia para reforma de la vivienda y que no se está de acuerdo con la valoración realizada en el informe técnico en base al cual se inició el expediente, no aporta valoración técnica alguna que contradiga la valoración realizada en el informe técnico de fecha 16/05/2023, por lo que no queda justificado por el alegante que la vivienda no se encuentre en estado ruina urbanística.

En este sentido se informa, que no se conoce ningún artículo de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y en su reglamento, en donde se pueda minorar el valor de las obras a realizar en la edificación porque la mano de obra sea realizada “*por los propios familiares*” y en consecuencia el presupuesto de ejecución material de las obras a realizar por este concepto no se tenga en cuenta.

En cuanto a lo expuesto en la alegación **TERCERA**, se informa que tampoco se conoce en la ley del suelo y su reglamento anteriormente referido para el caso que nos ocupa, que deber normal de conservación de una edificación, afecta a que los “posibles daños que la misma pueda ocasionar”, sean hacia el exterior o hacia el interior del solar.

A vista de lo anterior, se informan desfavorablemente las tres alegaciones presentadas.

Así mismo, se informa conforme a lo previsto en el artículo 328.5 del reglamento de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, referente a la disposición de las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes que, se deberá colocar un vallado provisional de obra en la parte delantera de la vivienda de forma que quede protegida la edificación objeto del expediente con respecto a la vía pública.

El vallado de protección a colocar será de las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Vallado provisional de solar compuesto por vallas trasladables de 3,50x2,00 m, formadas por panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x100 mm de paso de malla, con alambres horizontales de 5 mm de diámetro y verticales de 4 mm, soldados en los extremos a postes verticales de 40 mm de diámetro, acabado galvanizado, amortizables en 5 usos y bases prefabricadas de hormigón, de 65x24x12 cm, con 8 orificios, para soporte de los postes, amortizables en 5 usos, fijadas al pavimento con pletinas de 20x4 mm y tacos de expansión de acero. Malla de ocultación de polietileno de alta densidad, color verde, colocada sobre las vallas.

01-diciembre-2023



FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expte. A-00286/23

Asunto: Resolución expediente de ruina.

Se emite el presente informe, vistos los hechos que a continuación se relatan así como la normativa aplicable al efecto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 16/05/23, y con CVE: 07E7001D0FF000V6T5Y4O2D4Q6, del que resulta lo que a continuación se resume:

1º.- Que se ha recibido informe de la Policía Local de fecha 24/03/2023 en donde se pone en conocimiento del Departamento de Urbanismo el estado de una vivienda (en cuanto a sus condiciones de seguridad), situada en C/ Floreada n.º 2, de la Barriada El Peñón (ref. cat. 3113113UF6631S0001GZ) de este término municipal.

2º.- De acuerdo con los datos catastrales consultados, la vivienda data del año 1955, teniendo una superficie construida de 113 m² y contando la parcela donde se emplaza con una superficie de 125 m².

3º.- La vivienda se encuentra en una situación de manifiesto deterioro, presentando hundimiento parcial de la cubierta, así como fisuraciones y grietas que indican que la edificación no se encuentra en condiciones de seguridad, estabilidad, estanqueidad y consolidación estructural.

4º.- La edificación se encuentra en situación legal de ruina urbanística, ya que el coste de la reparaciones para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural a la edificación (75.102*06 €), supera la mitad del coste de reposición de una construcción de nueva planta, con

01-diciembre-2023



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

similares características e igual superficie útil o en su caso, de dimensiones equivalentes a la preexistente (56.895*50 €).

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 4/08/2023, tuvo lugar el inicio de expediente de ruina urbanística de la vivienda situada en C/ Floreada n.º 2, de la Barriada El Peñón, frente a D^a. Isabel Estévez Santana, concediendo a ésta el plazo de audiencia de 15 días, para la presentación de alegaciones.

El referido acuerdo fue notificado a la interesada el día 31/08/2023.

Tercero: D^a. Isabel Estévez Santana presentó alegaciones con fecha 13/09/2023, que a continuación se resumen:

1^a.- Quieren mejorar las condiciones del inmueble, solicitando la pertinente licencia urbanística de obras, para conseguir las condiciones de estabilidad estructural, seguridad y estanqueidad mínimas exigibles a una vivienda.

2^a.- No está de acuerdo con la valoración de las obras realizada por la Oficina Técnica Municipal, y entiende que los arreglos no superan la mitad del coste de reposición de una construcción de nueva planta, teniendo en cuenta que en su familia, hermanos y sobrinos se dedican a la construcción y serán los encargados de ejecutar esos arreglos.

3^a.- No pueden producirse daños a personas y bienes, ya que la vivienda, en su módulo estructural pequeño, posee caída hacia el interior de parte del tejado, desprendiéndose tejas de las crujiás de madera, pero siempre hacia el interior del solar.

Cuarto: Por la Oficina Técnica Municipal ha sido emitido informe con fecha 14/11/2023, contestando a las alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

En virtud del artículo 146.1.a) de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural a la construcción o edificación que esté en situación de manifiesto deterioro, supere el límite del deber normal de conservación a que se refiere el artículo 144 de esta Ley.

Establece el artículo 144.3 de la Ley que el contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor del coste de reposición de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente,

01-diciembre-2023

27/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio

II.-

El procedimiento de declaración de situación legal de ruina urbanística se contiene en el artículo 328 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA.

“2. La declaración de la situación legal de ruina urbanística corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte interesada.

La iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos.

...

3. Iniciado el procedimiento, se notificará la apertura de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios, a los titulares de bienes y derechos reales afectados y demás ocupantes legales.

A tal efecto, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de la finca o fincas correspondientes y se hará constar en él por nota marginal el inicio del procedimiento para la declaración de situación legal de ruina urbanística. La transmisión de la parcela o solar no modificará la situación del titular de ésta respecto de los deberes de edificar.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de adoptar en el momento preciso las medidas recogidas en el artículo 330.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución de la declaración de situación legal de ruina urbanística será de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

...

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado de oficio, sin perjuicio de poder iniciar un nuevo procedimiento en el caso de persistir el objeto que motivó la tramitación del expediente. En los procedimientos tramitados a solicitud de persona interesada, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo.

5. La declaración de situación legal de ruina urbanística deberá disponer las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o edificación. En ningún caso cabrá la apreciación de dicho incumplimiento cuando la

01-diciembre-2023

28/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232095486
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ruina sea causada por fuerza mayor, hecho fortuito o culpa de tercero, así como cuando la persona propietaria haya sido diligente en el mantenimiento y uso del inmueble.

Cuando el concreto régimen jurídico en que se encuentre la edificación no permita obras de rehabilitación, la resolución finalizadora del procedimiento deberá ordenar la demolición de la edificación declarada en situación legal de ruina urbanística, salvo en los casos previstos en el artículo 146.3.a) de la Ley.

Excepcionalmente, podrá acordarse declarar la situación legal de ruina urbanística de parte del inmueble cuando se trate de cuerpos independientes o distintos, o cuando se trate de cuerpos aislados y separados que no repercutan sobre el resto de la edificación.

6. La declaración legal de situación de ruina, finalizado el procedimiento, será comunicada por el Ayuntamiento al Registro de la Propiedad para su constancia en el folio de la finca o fincas afectadas.

...”

III.-

La competencia para la declaración de ruina corresponde al Alcalde – Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

IV.-

En cuanto a las alegaciones presentadas, procede desestimarlas, de acuerdo con la siguiente motivación:

1ª.- Respecto a la situación de manifiesto deterioro, y la anunciada solicitud de licencia urbanística para mejorar las condiciones del inmueble, según establece el artículo 146.3 de la Ley 7/2021, la declaración de situación de ruina urbanística constituirá a la persona propietaria en las obligaciones de optar por la demolición o, en su caso, por la completa rehabilitación del inmueble. Por tanto, no cabe la ejecución de meras obras de reforma y el arreglo de grietas y fisuras.

2ª.- En cuanto a la discrepancia en la valoración de las obras efectuada por la Oficina Técnica Municipal, los alegantes no presentan una valoración contradictoria. La valoración llevada a cabo por el técnico de la Oficina Técnica Municipal, quien es funcionario público, tiene la presunción de veracidad, presunción que admitiría prueba en contrario, que no se ha aportado en el expediente.

3ª.- En relación con la imposibilidad de daños a personas y bienes, sostiene el alegante que la vivienda, en su modulo estructural pequeño posee caída hacia el interior de parte del tejado, desprendiéndose tejas de las crujiás de madera, pero siempre hacia el interior del solar, es decir que no pueden producirse daños ni a viandantes ni a vehículos estacionados. Por tanto, sí admite que se puedan producir daños a

01-diciembre-2023

29/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

personas y bienes situados en el interior de la vivienda, que igual de peligrosos y potencialmente dañinos pueden ser que los daños que se causasen hacia el exterior de la vivienda.

PROPUESTA: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

1º.- Declarar en situación legal de ruina urbanística el inmueble situado en C/ Floreada n.º 2, de la Barriada El Peñón, con referencia catastral 3113113UF6631S0001GZ, propiedad de Dª. Isabel Estébanez Santana, por concurrir en el mismo el siguiente supuesto del art. 146.1ª) de la Ley 7/2021: a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural a la construcción o edificación que esté en situación de manifiesto deterioro supere el límite del deber normal de conservación al que se refiere el artículo 144.

La presente declaración de ruina urbanística afecta a la totalidad del inmueble .

2º.- Que se adopten las medidas propuesta por el técnico municipal en su informe de 14/11/23, de conformidad con el art. 328.5 Decreto 550/2022.

3º.- Poner en conocimiento de la propiedad de la edificación que la declaración de la situación legal de ruina constituirá a la persona propietaria en las obligaciones establecidas en el artículo 146.3 de la Ley 7/2021:

- a) Optar por la demolición o, en su caso, por la completa rehabilitación del inmueble.
- b) Adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad.

Lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, que acuerde:

1º.- Declarar en situación legal de ruina urbanística el inmueble situado en C/ Floreada n.º 2, de la Barriada El Peñón, con referencia catastral 3113113UF6631S0001GZ, propiedad de Dª. Isabel Estébanez Santana, por concurrir en el mismo el siguiente supuesto del art. 146.1ª) de la Ley 7/2021: a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural a la construcción o edificación que esté en situación de manifiesto deterioro supere el límite del deber normal de conservación al que se refiere el artículo 144.

La presente declaración de ruina urbanística afecta a la totalidad del inmueble .

2º.- Que se adopten las medidas propuesta por el técnico municipal en su informe de 14/11/23, de conformidad con el art. 328.5 Decreto 550/2022.

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- Poner en conocimiento de la propiedad de la edificación que la declaración de la situación legal de ruina constituirá a la persona propietaria en las obligaciones establecidas en el artículo 146.3 de la Ley 7/2021:

- Optar por la demolición o, en su caso, por la completa rehabilitación del inmueble.
- Adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00590/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(800€),RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00010/2021 Y EL O-00060/2023, SITO EN CALLE SANTA EUGENIA Nº 6, URB. SANTA CLARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00590/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00590/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-010/2021 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-060/2023

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA EUGENIA, 6, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: ELISA ISABEL RAMOS ARJONA (DNI. **2156*)**

INFORME

ASUNTO.-

01-diciembre-2023

31/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232095486
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023	Fecha: 05/12/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita, a fecha de 11/07/2023 y con n.º de registro 14556, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 15/02/2021 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00603/2023,RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN FIANZA (400€),Y RELACIONADA CON LOS EXPTES.M-00042/2022 Y EL O-00064/2023, SITO EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE, Nº 368,URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00603/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 22 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref. A-00603/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-042/2022 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-064/2023

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR
SITUACIÓN: C/ MANUEL ALEIXANDRE, 368, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: ROSARIO SOLARES PORRAS (DNI **4563*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 06/07/2023 y con n.º de registro 14308, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 22/03/2022 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO N° 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00778/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€),RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00067/2021 Y EL O-00040/2023, SITA EN AVDA. SANTA CLARA N° 66, URB. SANTA CLARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00778/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 22 de noviembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00778/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-067/2021 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-040/2023

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: AVENIDA SANTA CLARA, 66, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: JESUS RODRIGUEZ BARBA (DNI. ****0608*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 26/09/2023 y con n.º de registro 19416, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 20/05/2021 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ÁRIDOS ECOLÓGICOS DEL SUR, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”
01-diciembre-2023



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS AL PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA DE ALHAURÍN DE LA TORRE (PERTE) EXPTE. INTE-00027/2023. La propuesta se retira en el acto y se presenta una nueva por urgencia.

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, RELATIVA A: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. RPAT-00017/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente RPAT-00017/2023 de reclamación por responsabilidad patrimonial, en el que consta haberse presentado por D./Dña. GABRIEL JESÚS CUADRADO MOYA con NIF ***1532**, con fecha de registro general de entrada de 9 de mayo de 2023 y número de orden 9885, escrito conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D./Dña. GABRIEL JESÚS CUADRADO MOYA con NIF ***1532**, presentó el registro de entrada nº 9885, en fecha de 9 de mayo de 2023, por el que formula reclamación patrimonial ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en base a los siguientes hechos: manifiesta el/la reclamante que el día 15 de octubre de 2022, en Avda. Mar Cantábrico, al trasladar el coche con matrícula 7836DFB por los servicios de grúa a Avda. Mar del Coral, se encuentra el coche pinchado, habiéndose arrastrado como se ve en las fotografía que adjunta, produciéndole daños en las dos ruedas traseras, por lo que solicita indemnización por importe de 170,01 euros (140,50 euros+21% IVA).

SEGUNDO.- Acompaña a su solicitud:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Permiso de circulación del vehículo CITROEN C4 con matrícula 7836DFB.

01-diciembre-2023



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. Factura de NEUMÁTICOS ZURITA, S.L. con CIF B92453521 de 24/10/2022 expedida al reclamante, por importe de 170,01 euros (140,50 euros+21% IVA).
4. Declaración jurada de que no ha sido indemnizado/a ni lo será por entidad pública o privada por los daños materiales producidos en el siniestro del que trae causa la reclamación, ni tampoco existe ningún procedimiento judicial en curso por los mismos hechos.
5. 3 fotografías de los daños que dice haberse ocasionado, fechadas el 15/10/2022 y 16/10/2022.

TERCERO.- Propone las siguientes pruebas:

Documental aportada.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitó informe de la Jefatura de Policía Local de Alhaurín de la Torre, para que se pronunciase sobre los hechos. Dicho informe se emitió en fecha de 21 de julio de 2023 por la Jefatura de Policía Local, con el resultado que obra en las actuaciones, y que en síntesis recoge que la Patrulla Verde informa que el día 15 de octubre de 2022, teniendo asignados servicio de grúa por evento municipal siendo publicado por bando con días anteriores comunicando el evento de carrera de bicicleta, siendo repartidos por toda la zona y alrededores. Que siendo las 18:00 horas del mismo se procede conjuntamente y con el apoyo de la Policía Local a despejar todos los vehículos de Calle mar cantábrico para desarrollar el montaje previo al evento. Entre de todos los vehículos que se procedieron a trasladarse a otro lugar cercano se encontraba también el vehículo Citroen con placa de matricula 7836DFB por lo que manifiesta el propietario que fue dañado por el arrastre y traslado (pinchazo rueda trasera izquierda). En primer lugar el vehículo se encontraba en dicha calle junto a la acera algo habitual para todos, cuando se procede para retirarlo se observa que el vehículo para trasladar y ponerle los carritos hay que proceder a engancharlo y desplazarlo unos metros de la acera para poder tener espacio suficiente para colocar los carros. Una vez apartado y colocados los carros el vehículo es enganchado por los ejes delanteros y colocados los carros en ruedas traseras, así hasta dejarlo en la Calle colindante, Mar del Coral. Cuando se procede a la retirada de los carros de las ruedas traseras en ningún momento se aprecia que el vehículo tiene rueda pinchada, ya que en esta maniobra de retirada de carro se hubiese detectado.

QUINTO.- En fechas de 24 de julio de 2023, se solicitó informe de valoración a la compañía aseguradora del Ayuntamiento dándole traslado de la documentación, petición que es reiterada en fechas de 17 de agosto de 2023, 22 de septiembre de 2023 y 26 de septiembre de 2023, la cual en fecha de 6 de octubre de 2023, manifiesta que no va a hacerse cargo de las consecuencias económicas derivadas del mismo, porque la reclamación se encuentra bajo franquicia; reclama 170, 01€. y la póliza que nos ocupa tiene una franquicia de 10.000 €.

SEXTO.- En fecha de 9 de octubre de 2023, se dicta providencia del Órgano Instructor dando audiencia al/a la interesado/a, lo que se le comunica mediante notificación telemática el 10 de octubre de 2023, poniéndole de manifiesto el expediente y otorgándole un plazo de diez días hábiles, para que si en su

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

derecho interesa, pudiesen formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimasen pertinentes.

SÉPTIMO.- El interesado tiene posibilidad de acceso al contenido del mismo durante toda la tramitación del expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y presencialmente en el Servicio Municipal de Responsabilidad Patrimonial.

OCTAVO.- El/la interesado/a no presenta alegaciones en el plazo dado de audiencia, según consta en el informe del Servicio de Atención Ciudadana de 15 de noviembre de 2023.

NOVENO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Presupuestos de la responsabilidad patrimonial.- La responsabilidad patrimonial de la administración se encuentra reconocida en los arts. 106.2 y 9.3 del texto constitucional de 1978 “Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el instituto de la responsabilidad patrimonial, exigiéndose para su apreciación los siguientes requisitos:

1. Que el particular sufra lesión en cualquiera de sus bienes o derechos y no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
2. Que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.
3. Que exista una relación directa e inmediata de causa a efecto entre el daño y el funcionamiento del servicio público, sin intervención de elementos extraños que puedan influir alterando el nexo causal.
4. Que el daño no se haya producido como consecuencia de la conducta ilícita, inadecuada o negligente del perjudicado.
5. Que la lesión no se haya producido a consecuencia de la intervención de terceras personas ajenas al servicio público.
6. Que el daño alegado sea real, efectivo y evaluable económicamente, excluyéndose las meras especulaciones o simples expectativas de derecho.
7. Que el daño sea concreto e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
8. Que el daño no se haya producido por causa de fuerza mayor.
9. Que no haya transcurrido un plazo superior a un año desde que ocurrió el hecho lesivo, que en el caso de los daños físicos comienzan a computar desde la curación o determinación del alcance de las secuelas.

01-diciembre-2023

37/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado en sentencias como las de de 3 de mayo de 2011, Rec., 120/2007, y de 14 de noviembre de 2011, Rec. 4766/2009 por lo que respecta a los presupuestos legalmente establecidos, con carácter general, para que concurra la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que cabe enumerarlos del siguiente modo: a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal; c) ausencia de fuerza mayor, y d) que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño causado por su propia conducta.

La cuestión a dirimir no es otra que estudiar el grado de responsabilidad del Ayuntamiento en el referido caso, es decir, si podemos considerar la existencia de un nexo causal entre los daños que se dicen sufridos por el/la reclamante y el funcionamiento normal o anormal de los Servicios Municipales.

SEGUNDO.- Competencia.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al art. 23 LBRL por medio del Decreto de Alcaldía nº 3612 de 19 de junio de 2023, según las competencias atribuidas en el art. 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LBRL y los arts.43.2 y 3, 52 y 53 ROF.

TERCERO.- Solicitud.- El procedimiento se ha iniciado a instancia de la interesada de conformidad con el art. 66 de la LPAC, por medio de escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sin que haya transcurrido mas de un año desde el suceso, se ha especificado los daños materiales producidos y su valoración económica. Por último se ha señalado la relación de causalidad entre estos daños y el funcionamiento los Servicios Municipales. Se cumplen por tanto, los requisitos establecidos en el art. 66 de la LPAC.

CUARTO.- Relación de causalidad.- Como se ha señalado, para el nacimiento efectivo del derecho a la indemnización resarcitoria por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, son necesarios los requisitos que seguidamente se enumeran y exponen.

1. La existencia y realidad de un daño, el cual para transformarse de un simple daño o perjuicio en una auténtica lesión indemnizable requiere, a su vez, de: A) la concurrencia simultánea de tres circunstancias o requisitos fácticos: a) certeza o efectividad; b) individualización con relación a una persona o grupo de personas; y c) evaluabilidad económica; B) amén de una circunstancia o requisito de orden jurídico: la antijuridicidad del daño, esto es, que el particular no tenga el deber jurídico de soportarlo.
2. La lesión antijurídica ha de ser imputable al funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, entendidos éstos en la acepción amplia que abarca a la entera situación administrativa y bajo cualquiera de las poliédricas formas de la actividad administrativa previstas por nuestro Ordenamiento jurídico, lo que incluye desde el punto de vista de su formalización tanto la eventual responsabilidad por hechos como por actos, lícitos o ilícitos, así como por acción o inactividad administrativa

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

QUINTO.- Fondo del asunto.- En relación a la debatida concurrencia del nexo de causalidad entre los daños y el funcionamiento del servicio público, corresponde al/a la reclamante la **carga de la prueba** de probar la realidad del accidente y la causa y las circunstancias del mismo en los términos de la versión por el/ ella relatados, en tanto que a la Administración demandada corresponde probar la incidencia que en dicho accidente pudiera tener la actuación del reclamante, de tercero o la concurrencia de fuerza mayor (Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TS de 27 de noviembre de 1985 [RJ 1985 , 498], 9 de junio de 1986 [RJ 1986 , 4721], 22 de septiembre de 1986 [RJ 1986 , 5971], 29 de enero [RJ 1990, 357] y 19 de febrero de 1990 [RJ 1990 , 762], 13 de enero [RJ 1997 , 384], 23 de mayo [RJ 1997, 4062] y 19 de septiembre de 1997 [RJ 1997 , 6789], 21 de septiembre de 1998 [RJ 1998, 6835]).

En este sentido, el/la reclamante afirma que los daños soportados se produjeron cuando el día 15/10/2022, en Avda. Mar Cantábrico, al trasladar el coche con matrícula 7836DFB por los servicios de grúa a Avda. Mar del Coral, se encuentra el coche pinchado, habiéndose arrastrado como se ve en las fotografía que adjunta, produciéndole daños en las dos ruedas traseras, por lo que solicita indemnización por importe de 170,01 euros (140,50 euros+21% IVA)

La Patrulla Verde informa que el día 15 de octubre de 2022, teniendo asignados servicio de grúa por evento municipal siendo publicado por bando con días anteriores comunicando el evento de carrera de bicicleta, siendo repartidos por toda la zona y alrededores. Que siendo las 18:00 horas del mismo se procede conjuntamente y con el apoyo de la Policía Local a despejar todos los vehículos de Calle mar cantábrico para desarrollar el montaje previo al evento. Entre de todos los vehículos que se procedieron a trasladarse a otro lugar cercano se encontraba también el vehículo Citroen con placa de matrícula 7836DFB por lo que manifiesta el propietario que fue dañado por el arrastre y traslado (pinchazo rueda trasera izquierda). En primer lugar el vehículo se encontraba en dicha calle junto a la acera algo habitual para todos, cuando se procede para retirarlo se observa que el vehículo para trasladar y ponerle los carritos hay que proceder a engancharlo y desplazarlo unos metros de la acera para poder tener espacio suficiente para colocar los carros. Una vez apartado y colocados los carros el vehículo es enganchado por los ejes delanteros y colocados los carros en ruedas traseras, así hasta dejarlo en la Calle colindante, Mar del Coral. Cuando se procede a la retirada de los carros de las ruedas traseras en ningún momento se aprecia que el vehículo tiene rueda pinchada, ya que en esta maniobra de retirada de carro se hubiese detectado.

De lo anterior, no queda acreditado que los daños fuesen producidos por el funcionamiento del servicio público, toda vez que por parte del reclamante no ha aportado prueba alguna que acredite que los daños del vehículo fueran producidos por la grúa municipal.

Debe recordarse que la carga de la prueba pesa sobre la parte reclamante, de acuerdo con los viejos aforismos *necessitas probandi incumbit ei qui agit* y *onus probandi incumbit actori*, y con el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por tanto hay que considerar que no se ha acreditado que los daños se produjeran por las causas que se alegan. Al margen de las manifestaciones contenidas en la reclamación, no existe elemento probatorio alguno que permita tener por ciertas sus alegaciones, en cuanto a la realidad del percance o a las circunstancias en que se produjo. Ha de tenerse en cuenta que el reportaje fotográfico que presenta no constituye prueba suficiente para acreditar que el suceso se produjo debido a las circunstancias 01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que alega. Y todo ello contradecido por el informe de los Servicios Municipales de Policía Local (Patrulla Verde) donde hacen constar la inexistencia de pinchazos en las ruedas en ningún momento de la operación de traslado, tanto en el enganche, transporte y depósito del vehículo.

En definitiva, habrá que concluir la inexistencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños soportados.

Por consiguiente, valoradas las circunstancias concurrentes en el caso examinado, este Órgano considera que no habiendo sido acreditada la realidad de los daños invocados por el reclamante ocasionados por el funcionamiento del servicio público, ni relación de causalidad alguna, procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial.

SEXTO.- Indemnización.- Respecto al quantum indemnizatorio, no se genera responsabilidad patrimonial alguna, por lo que deviene intrascendente el análisis de los demás requisitos o presupuestos que configuran el nacimiento de aquella responsabilidad patrimonial.

SÉPTIMO.- Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

OCTAVO.- Que conforme al artículo 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ámbito local, los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº3612 de 19 de junio de 2023, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial al considerar que no existe relación de causalidad entre los daños sufridos por D./Dña. GABRIEL JESÚS CUADRADO MOYA con NIF ***1532**, y el funcionamiento de los Servicios Públicos de Ayuntamiento de Ahaurín de la Torre, al no haber quedado acreditada la realidad de los daños invocados por el reclamante.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al/la interesado/a, y a la aseguradora con la que el Ayuntamiento tenía suscrita póliza de aseguramiento en la fecha de los hechos.

Este es mi criterio, sin perjuicio de someterlo a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ÓRGANO INSTRUCTOR. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR CONCEJAL DE APERTURAS REFERENTE A DESISTIMIENTO DE UN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL. RESTAURANTE - ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA. TITULAR:REAL SOCIEDAD TIRO DE PICHON. JARAPALOS POLIGONO 17 PARCELA 27 Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

D. Abel Perea Sierra, concejal delegado de Aperturas, expone:

Que estando en tramitación, en el departamento de aperturas, el expediente bajo la referencia DRCA-0022-2023, en el que consta informe jurídico firmado por el T.A.G. D. Jose Manuel Jimenez Molinillo, y cuyo texto es:

INFORME JURÍDICO

Expediente: 2020-DRCA-00014

Asunto: Desistimiento de solicitud de calificación ambiental.

Se emite informe en el expediente de referencia, tramitado como consecuencia de solicitud de calificación ambiental presentada por D. Pedro Hernández White, con DNI **3778*** en representación de la entidad REAL SOCIEDAD TIRO DE PICHÓN DE MÁLAGA, con CIF **9039***, con fecha 07/10/2020, con CVE: 07E4000F38A400X3X5P005V6A2.

Primero: Presentada la solicitud de calificación ambiental, para el proyecto de restaurante, (Categoría 13.32), del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental., por D. Pedro Hernández White, con DNI **3778*** en representación de la entidad REAL SOCIEDAD TIRO DE PICHÓN DE MÁLAGA, en la fecha referida, fue dictada providencia, de fecha 19/10/2020, con el siguiente tenor literario:

“Ref. 011R-20

PROVIDENCIA

Vista solicitud de calificación ambiental formulada en relación con la actividad consistente en RESTAURANTE (ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA), a instancia de D. MANUEL SANTIAGO BUSTOS WESTENDORP como presidente de la REAL SOCIEDAD DE TIRO DE PICHÓN DE

01-diciembre-2023

41/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

MÁLAGA con fecha 07/10/2020, previa al inicio de la actividad indicada, y revisado su contenido se ha comprobado que la documentación presentada está incompleta y presenta las siguientes deficiencias:

1ª.- No se ha aportado el justificante del pago de la tasa municipal.

2ª.- No se ha aportado el Certificado Urbanístico de Usos.

Y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, por medio de la presente, se acuerda:

PRIMERO: Requerir a D. Manuel Santiago Bustos Westendorp, subsane las deficiencias indicadas.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se le requiere para que en un plazo de diez días, proceda a la subsanación de las deficiencias indicadas; si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será objeto de la correspondiente notificación.

Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda”

Segundo: Como se pone de manifiesto en la precitada providencia, le fue requerida a la entidad solicitante para que subsanase las deficiencias descritas, concediendo al efecto el plazo de 10 días, con la advertencia de que en el supuesto de no ser atendido el requerimiento en el plazo otorgado, se entendería por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Remitida por Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la precitada providencia, fue notificada a D. Pedro Hernández White, representante de la entidad Real Sociedad Tiro de Pichón de Málaga.

Hasta la fecha actual, no ha sido aportada la documentación requerida, habiendo transcurrido con creces el plazo conferido para que procediese a la subsanación de las deficiencias indicadas.

Tercero: En virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Cuarto: Como señala el art. 41.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la calificación ambiental favorable constituye requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente, disponiendo el artículo 42 de la precitada Ley que, la calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse.

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Quinto: La calificación ambiental se integra en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar.

La resolución de calificación ambiental, debe producirse en el plazo máximo de 3 meses contados **a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida**. Y, en el apartado 2º del artículo 16 del Referido Decreto 297/1995, establece que transcurrido tal plazo sin haberse dictado resolución expresa, se entenderá emitida en sentido positivo.

Ahora bien, **el apartado cuarto del mismo precepto deja claro que “la resolución calificatoria presunta no podrá amparar el otorgamiento de licencias en contra de la normativa ambiental aplicable”**.

El artículo 16 exige para la adquisición por silencio positivo de la calificación ambiental, que la “presentación correcta de la documentación exigida”, disponiendo el artículo 10 que Los plazos para la calificación ambiental contarán únicamente a partir del momento en que se haya presentado la totalidad de la información exigida.

Sexto: Advertir a la entidad REAL SOCIEDAD TIRO DE PICHÓN DE MÁLAGA, que no podrá ejercer la actividad de restauración en el emplazamiento sito en Jarapalo-Polígono 17, parcela 27, Crta- Coín, de este término municipal.

Séptimo: De acuerdo con la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía:

“Artículo 18: Concepto y clasificación de las infracciones. 1. Son infracciones administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley. Las disposiciones reglamentarias de desarrollo podrán introducir especificaciones de las citadas infracciones en los términos previstos en el artículo 129.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las infracciones administrativas previstas en la presente Ley y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo se clasifican en muy graves, graves y leves”.

“Artículo 19. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

1. La apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o no permanentes, destinados a la celebración de espectáculos o actividades recreativas, sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

2. La dedicación de los establecimientos públicos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos que se hubieran sometido a los medios de intervención administrativa correspondientes, así como excederse en el ejercicio de tales actividades o de las limitaciones

01-diciembre-2023

43/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

fijadas por la Administración competente, cuando se produzca situación de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

3. La celebración o realización de espectáculos públicos o actividades recreativas sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan y con ello se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

4. La modificación de las condiciones técnicas de los establecimientos públicos, sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, siempre que tales modificaciones creen situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

5. La celebración de un espectáculo o ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente.

6. Omisión sustancial de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente y, en su caso, en las autorizaciones municipales o autonómicas correspondientes, así como el mal estado de los establecimientos públicos que disminuya gravemente el grado de seguridad exigible para las personas o bienes.

7. El incumplimiento de las medidas de evacuación de las personas en los establecimientos públicos que disminuyan gravemente el grado de seguridad exigible para las personas o bienes.

8. La admisión de público en número superior al determinado como aforo de establecimientos públicos, de forma que se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigible para las personas o bienes.

9. Celebrar o realizar espectáculos públicos o actividades recreativas durante el período de inhabilitación para los mismos o de suspensión de la actividad.

10. La negativa a permitir el acceso de los agentes de la autoridad, o de los funcionarios habilitados a tal efecto, en el ejercicio de las funciones de vigilancia y control, así como, permitido el acceso, impedir u obstaculizar gravemente las funciones de inspección.

11. Someterse a los medios de intervención administrativa que correspondan mediante la aportación de datos o documentos no conformes con la realidad.

12. La carencia o falta de vigencia del contrato de seguro de responsabilidad civil, en los términos exigidos en la normativa de aplicación.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.b), la utilización de cualquier tipo de armas fuera de las ocasiones prevenidas o sin las precauciones necesarias.

14. Permitir el acceso a los establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o actividades recreativas de personas que exhiban prendas, símbolos u objetos que inciten a realizar actividades contrarias a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial, a la violencia, xenofobia o, en general, a la discriminación.

15. La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves en el plazo de un año.

“Artículo 20. Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes acciones u omisiones: 1. La realización de las acciones u omisiones descritas en los números 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes.

Artículo 22. Sanciones.

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Las infracciones tipificadas en la presente Ley podrán ser corregidas por los órganos competentes con las sanciones siguientes: a) Multa de 5.000.001 pesetas (30.050,61 euros)

a) 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros) para las infracciones muy graves.

b) De 50.001 pesetas (300,51 euros) a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros), para infracciones graves.”

[.....]

Artículo 23. Sanciones accesorias.

1. Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas en el artículo anterior, la corrección de las infracciones tipificadas en la presente Ley podrá llevar aparejada las siguientes sanciones accesorias:

a) Incautación de los instrumentos o efectos utilizados para la comisión de las infracciones

b) Suspensión de la actividad del establecimiento público, y de las autorizaciones municipales o autorizaciones autonómicas desde dos años y un día a cinco años para infracciones muy graves, y hasta dos años para infracciones graves.

c) Clausura de los establecimientos públicos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas desde dos años y un día a cinco años, para las infracciones muy graves, y hasta dos años para las infracciones graves.

Dispone el Artículo 134, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Tipificación y sanción de infracciones muy graves.

1. Es infracción muy grave **el inicio**, la ejecución parcial o total o la modificación sustancial de las actuaciones sometidas por esta Ley a calificación ambiental, incluidas las sujetas a presentación de declaración responsable de los efectos ambientales, sin el cumplimiento de dicho requisito.

2. La comisión de las infracciones muy graves se sancionará con multa desde 6.001 hasta 30.000 euros.

Por lo expuesto, a la vista de las consideraciones fácticas y jurídicas, **se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde:**

- La finalización del expediente por desistimiento de la solicitud instada por la entidad REAL SOCIEDAD TIRO DE PICHÓN DE MÁLAGA, y ordene el archivo del mismo.

- Se aperciba a la entidad REAL SOCIEDAD TIRO DE PICHÓN DE MÁLAGA expresamente de la prohibición del ejercicio de actividad de restauración en el emplazamiento sito en Jarapalo-Polígono 17, parcela 27, Crta- Coín, de este término municipal.

- Se dé traslado de la resolución que se adopte al Cuerpo de la Policía Local, pudiéndose adoptar por el mismo, en el supuesto de ser ello preciso, todas aquellas medidas que sean necesarias y adecuadas para conseguir el pleno cumplimiento y, entre ellas, el precintado de las instalaciones.

No obstante la JGL, acordará lo que estime oportuno.

01-diciembre-2023

45/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Técnico M. Administración General.
Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo.

Desde esta concejalia, se dicta la presente propuesta de resolución, para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3614 de 19 de junio de 2023, se acuerde, la finalización del expediente, por desistimiento, de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos descritos en el informe jurídico.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital.
El concejal delegado Fdo: Abel Pera Sierra.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA CON UN PUESTO DE CASTAÑA DE 1 METRO CUADRADO DE D. F.L.M.S. SITO EN CALLE JOAQUIN BLUME JUNTO A VIVEROS GUZMAN.
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco Jose Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 06 de marzo del 2023, Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que el órgano instructor que informa, D. José Manuel Martín Gil, hago constar que con fecha de 02 de noviembre de 2023, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 21803, presentado por D. F.L.M.S con número de D.N.I.: ***3179**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de castañas de 1 metro cuadrado en calle Joaquín Blume junto a viveros Guzman, desde el día 15 de noviembre 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- 1 Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 1662.
- 2 Justificante pago del banco.
- 3 Seguro de responsabilidad civil, Allianz n.º póliza 54340150 y recibo de cobro actual.

01-diciembre-2023

46/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 4 Certificado de Carnet de Manipulador.
- 5 Copia del D.N.I.
- 6 Certificado de Patronato no deudor.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la ocupación de la Vía Pública.

INFORME

Asunto : Puesto de castañas.

Lugar: Joaquín Blume junto viveros Guzman.

El Agente de la Patrulla Verde V-3, tiene respetuosamente el honor de informarle que habiendo recibido por registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha de 02 de noviembre de 2023 y con número de orden de entrada 21803, presentado por D. Francisco Luis Márquez Soto, con nº D.N.I.: 74.831.798-X, solicitando como en años anteriores la ocupación del dominio público con una superficie de 1 metro cuadrado, para la ocupación de puestos de castañas como en años anteriores junto a viveros Guzmán, C/ Joaquín Blume.

Que habiendo realizado una inspección ocular en la zona solicitada para la ocupación del puesto de castañas, no veo ningún tipo de inconveniente para la instalación de la misma, por lo que es favorable la ocupación. Con el periodo de tiempo desde el día 15 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Agente Patrulla Verde
Fdo.: CP V-3

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de castañas de 1 metro cuadrado, desde el día 15 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, a Don. F.L.M.S. , con número de D.N.I.:***3179**, el puesto irá ubicado en la Calle Joaquín Blume, junto a viveros Guzmán.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

01-diciembre-2023

47/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE. VD.-68/2023 977-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 6 de marzo de 2023, bajo el número de orden 4626 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s13677319 (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don R.A.M.. con DNI ····9467·, licencia de placa de vado permanente nº 977-A, sito en la avenida Doña Ana 10, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	5 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	6,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI

01-diciembre-2023



CVE:
07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42

DOCUMENTO: 20232095486
Fecha: 05/12/2023
Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Medida del rebaje	2,60 m.
Medida interior	300 metros cuadrados
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	Nave industrial

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. VD.- 69/2023 978-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 13 de noviembre de 2023, bajo el número de orden 22487 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s76375185) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don A.G.V.. con DNI ····2066·, licencia de placa de vado permanente nº 978-A, sito en calle Guindo (esquina calle Cereza 1 domicilio de la vivienda), **haciéndose constar que la**
01-diciembre-2023



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3,70 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3,70 m.
Medida interior	3 x 5 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE. 71/2023 980-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 13 de noviembre de 2023, bajo el número de orden 22487 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (registro de entrada 20850 del 4 de noviembre de 2023) (BOP n° 172, de 6 de Septiembre 01-diciembre-2023

50/86



CVE:
07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42

DOCUMENTO: 20232095486
Fecha: 05/12/2023
Hora: 08:39



CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don P.M.T.T. con DNI ····7495·, licencia de placa de vado permanente nº 980-A, sito en calle Miguel de Cervantes 26, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	5 m.
Anchura acera	1,20 m. acera a nivel de la calzada
Anchura calzada	3 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	5 m.
Medida interior	200 m²
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. VD.- 72/2023

01-diciembre-2023



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

981-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 14 de septiembre de 2023, bajo el número de orden 18587 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s61217428) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don D.O.S. con DNI ····9997·, licencia de placa de vado permanente nº 981-A, sito en calle Corbeta 4, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,90 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	5 x 3 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

01-diciembre-2023

52/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE VD.-73/2023 982-A Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 22 de septiembre de 2023, bajo el número de orden 19202 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s63250413 (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don A.J.R. con DNI7661., licencia de placa de vado permanente nº 982-A, sito en calle Miguel Delibes 12, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,20 m.
Anchura acera	1,90 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2

01-diciembre-2023

53/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,20 m.
Medida interior	4 x 3 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. VD.-74/2023 983-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 22 de septiembre de 2023, bajo el número de orden 19215 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s63451369) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

01-diciembre-2023

54/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Conceder, a Don D.J.M.D. con DNI ····2076·, licencia de placa de vado permanente nº 983-A, sito en calle Camino Viejo del Romeral 82, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	4,30 m.
Anchura acera	No tiene
Anchura calzada	5 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4,30 m.
Medida interior	500 m² es una parcela
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE VD.-75/2023 984-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 25 de septiembre de 2023, bajo el número de orden 19252 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

01-diciembre-2023

55/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s63567440) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don J.M.G.D. con DNI ····0401·, licencia de placa de vado permanente nº 984-A, sito en calle Santa Marta 26, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	5 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	10 x 3 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

01-diciembre-2023

56/86



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. VD. 76/2023 985-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 2 de Octubre de 2023, bajo el número de orden 19801 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s66095355) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don F.J.C.G.. con DNI ····7426·, licencia de placa de vado permanente nº 985-A, sito en calle Santa Brígida 21, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	5 x 3 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

01-diciembre-2023

57/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE:
07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42

DOCUMENTO: 20232095486
Fecha: 05/12/2023
Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. VD.-77/2023 896-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 28 de septiembre de 2023, bajo el número de orden 19540 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s64256623) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1999, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Doña E.M.G.. con DNI ····0598·, licencia de placa de vado permanente nº 986-A, sito en calle Acueducto 40, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,50 m.

01-diciembre-2023

58/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	5 x 3 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. VD.-78/2023 987-A. Advertido error material en la propuesta presentada, en el acto se procede a su corrección, resultando ser la redacción actual como sigue:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 13 de octubre de 2023, bajo el número de orden 120535 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE23s5941089) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s68185860) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

01-diciembre-2023

59/86



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Conceder, a Doña M.D.F.C. con DNI ····1791·, licencia de placa de vado permanente nº 987-A, sito en la calle Almanzor 79, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	4,80 m.
Anchura acera	3,60 m.
Anchura calzada	7,80 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4,80 m.
Medida interior	7 x 9 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco Javier Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. VD.- 79/2023 988-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 19 de octubre de 2023, bajo el número de orden 20957 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE23s5941089) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

01-diciembre-2023

60/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s69972992) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Doña H.R.V. con DNI ····6373·, licencia de placa de vado permanente nº 988-A, sito en la calle La Torre 18, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,60 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	5,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,60 m.
Medida interior	4 x 4
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco Javier Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y

01-diciembre-2023



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE VD.- 80/2023 989-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 9 de noviembre de 2023, bajo el número de orden 22285 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE23s75763927) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s69972992) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Doña R.S.P. con DNI ····6297·, licencia de placa de vado permanente nº 989-A, sito en la calle Jorge Guillen 2, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,40 m.
Anchura acera	1 m.
Anchura calzada	5 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,40 m.
Medida interior	6 x 8
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

01-diciembre-2023

62/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco Javier Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. VD.-81/2023 990-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 16 de noviembre de 2023, bajo el número de orden 22826 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE23s74804269) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE23s69972992) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Doña R.B.N. con DNI ····9233·, licencia de placa de vado permanente nº 990-A, sito en la calle Alhama 57, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,40 m.
Anchura acera	1,20 m.
Anchura calzada	7,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,40 m.

01-diciembre-2023



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Medida interior	90 m ²
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco Javier Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE VD.-82/2023 991-A Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 7 de septiembre de 2023, bajo el número de orden 18147 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE23s74804269) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la empresa José Benítez Cantero Materiales de Construcción con CIF: B92705821, licencia de placa de vado permanente nº 991-A, sito en calle Arroyo Blanquillo, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

01-diciembre-2023



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	9 m.
Anchura acera	1,20 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	5 camiones
Rebaje	SI
Medida del rebaje	9 m.
Medida interior	500 m²
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	Empresa de venta de materiales de construcción. Entrada y salida de camiones.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco Javier Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 33.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN 2.022, POR VALOR DE 1.000 € MODALIDAD 100%, A LA ASOCIACIÓN ROCIERA DE ALHAURÍN DE LA TORRE. EXPEDIENTE 2022 SUBV-00027 Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, D. Andrés García García, Concejale-Delegado de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Actividades El Portón, relativa a concesión de subvención nominativa en favor de la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre” (Expte. 2022 SUBV-00027), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

01-diciembre-2023

65/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2022 (aprobado por acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2021, con incorporación de remanentes al Presupuesto Municipal para el año 2023), previsión de subvención nominativa en favor de la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre”, con CIF G01712827, por importe de 1.000 € euros.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de diciembre de 2022 por la citada Asociación se presentó solicitud de la mentada subvención nominativa. Con fecha 2 de noviembre de 2023 se produjo la última subsanación de documentación.

TERCERO.- Verificada la documentación por el Órgano Instructor de Participación Ciudadana, tras la inclusión en el expediente, por parte del departamento de Contabilidad de la Intervención municipal, de sendos documentos de correcta consignación crediticia adecuada y suficiente y retención de créditos, se remitió informe con código de verificación segura CSV: 07E7001F6BB400N6F8R8H6A5J8 junto con el borrador de Convenio, a la Técnico de Administración General, la cual ha informado favorablemente.

CUARTO.- Posteriormente se remitió el expediente a la Intervención municipal para su fiscalización, la cual la ha informado favorablemente (informe con referencia F-2266-2023 y código de verificación segura 07E7001FB51100H4T2G9D7L6F5).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Consta en el expediente informe de la trabajadora Ernestina García Ortega, Órgano Instructor de Participación Ciudadana, con código de verificación segura CSV: 07E7001F6BB400N6F8R8H6A5J8 que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre como en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo figura en el meritado informe que se presenta previamente justificación total de la actividad a subvencionar y se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria.

Se transcribe informe de la Técnico de Administración General, con código de verificación segura CSV: 07E7001F73AA00Z6W1E9R9N5P0.

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

En cumplimiento del requerimiento efectuado para que se proceda a la emisión de informe jurídico relativo a la firma del Convenio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre, con el objeto de formalizar la concesión de la subvención de carácter nominativo Expte. de SWAL de “2022- SUBV-00027”, se emite el siguiente

INFORME

01-diciembre-2023

66/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023	DOCUMENTO: 20232095486
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Fecha: 05/12/2023
		Hora: 08:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO. Del expediente de subvención.

Con fecha 6 de noviembre de 2023 se recibe Expte. de SWAL de “2022-SUBV-00027” a fin de informar sobre la suscripción del Convenio de Concesión de subvención nominativa por importe de 1.000 euros a la Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre, con CIF G01712827 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A fecha de emisión del presente informe consta en el expediente electrónico de su razón la documentación relativa a la solicitud formulada por el interesado para obtención de la subvención, así como documentación relativa al mencionado trámite e informe del Órgano Instructor de fecha 3 de noviembre de 2023 sobre la documentación presentada, cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y justificación de los importes (CVE: 07E7001F6BB400N6F8R8H6A5J8) que indica que: “Asimismo, se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria. Asimismo hay que hacer constar que la documentación aportada para la justificación de la subvención, que a continuación se relaciona, según lo establecido en el artículo 16 (Forma y secuencias de pagos) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y al tratarse de una actividad de interés público, se incluiría en la modalidad del abono del 100% del importe de la subvención. Se presenta previamente justificación total de la actividad subvencionada. Desde este órgano gestor se ha revisado y comprobado la documentación que se detalla a continuación. [...] Asimismo, desde este órgano gestor se hace constar que tras la revisión del expediente de inscripción en el Registro Municipal de entidades Asociativas con n.º 131 A, clasificación cultural 2021 INSC-00013 se comprueba que toda la documentación está actualizada”.

También consta en el expediente de SWAL nota interior al departamento de Intervención de fecha de 24 de agosto de 2023, donde se solicita “1. - Existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto municipal 2023 para dar cobertura al compromiso económico que de la suscripción del referido convenio pudiera resultar, así como su imputación concreta al Presupuesto municipal vigente (Art. 49.d) LRJSP). 2.- indicación de si la concesión de la referida subvención cumple con las exigencias contenidas en los artículos 48.3 y 48.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre”.

Se recoge en el expediente de SWAL nota interior de Intervención de 4 de septiembre de 2023, que expone “La subvención de 2022 correspondiente a la entidad “ASOCIACIÓN ROCIERA ALHAURÍN DE LA TORRE”, cumple con la existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto municipal 2023, se adjunta documento contable en el expediente (CVE: 07E7001E918A00M5N3N8E2I6O4)”. Que además consta en el expediente documento RC con fecha Operación 04/09/2023 (CVE: 07E7001E918D00R9L0J9X8M9H4) y borrador de convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre” (CIF G01712827) para instrumentar la subvención Directa prevista nominativamente en el presupuesto 2023 (CVE: 07E7001F72D500X1W0N3G0I0A8).

SEGUNDO. Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Andalucía.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004)
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Ámbito competencial.

En el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se reconoce la competencia de los municipios para promover cuantas actividades y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en las materias que se relacionan.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. Esta competencia también se recoge en el artículo 92. 2 l) de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía estableciendo que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre la "Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales" y en el art. 9.17 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Adicionalmente, el art. 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades".

CUARTO. Régimen jurídico de aplicación.

De conformidad con lo recogido en el artículo 47 y 48 de la Ley 40/2015, dispone en el apartado 7, del artículo 48, que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable. Por lo que el presente análisis jurídico debe realizarse desde una doble perspectiva, esto es, en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención y además considerando las exigencias legales para la firma del Convenio que instrumenta esta subvención.

El análisis de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención debe realizarse en atención a lo que establece la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como las especificaciones recogidas en la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones.

Se cumplen los requisitos establecidos en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones pues se trata de una disposición dineraria sin contraprestación directa del beneficiario, sujeta a la realización de una actividad que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La bases de ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica. En este caso se trata de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto de 2023.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En estos casos, tal y como establece el art. 28.1 de la Ley, el convenio será el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones y deberá establecer las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Cabe destacar que en el informe del órgano instructor recoge que las actividades objeto de subvención ya han sido ejecutadas y se ha procedido a la justificación de la documentación exigida, exponiendo “Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Órgano Instructor del Área de Participación Ciudadana en fecha 3 de noviembre de 2023, la firmante de este Convenio, la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre”, cumple los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, haciéndose constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto, destacándose que la documentación aportada por la misma para la justificación de la subvención se incluye en la modalidad de abono del 100% del importe total de tal ayuda, al tratarse su objeto de una actividad ya realizada”.

En relación a la adecuación del Convenio a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede considerar lo siguiente:

- 1. Se trata de un convenio entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado.*
- 2. El convenio responde a la definición establecida en el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, al tratarse de un acuerdo entre los sujetos indicados con efectos jurídicos que, por no presentar los elementos definitorios de un contrato público, se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de éstos.*
- 3. El convenio reúne los requisitos de validez y eficacia recogidos en el art. 48 de la citada Ley:*
 - a) No supone cesión de la titularidad de una competencia.*
 - b) La cooperación de ambas partes contribuye a la realización de actividades de utilidad e interés público.*
 - c) El convenio incluye compromisos económicos a cargo del Ayuntamiento, por lo que la actuación se deberá ajustar a lo dispuesto en la legislación presupuestaria y se deberá acreditar la capacidad para financiarlos. El convenio recoge las materias que exige el art. 49 de la Ley 40/2015, esto es, los sujetos que lo suscriben, competencia de la Administración, objeto del convenio y obligaciones y compromisos de las partes, control y consecuencias del incumplimiento.*

En relación a la capacidad jurídica del firmante del Convenio, del informe del Técnico del Área Gestora cabe inferir que se ha comprobado dicha representación cuando recoge que “Asimismo, desde este órgano gestor se hace constar que tras la revisión del expediente de inscripción en el Registro Municipal de entidades Asociativas con n.º 131 A, clasificación cultural 2021 INSC-00013 se comprueba que toda la documentación está actualizada”. En cualquier caso la comprobación de que la documentación aportada justifica la capacidad jurídica

01-diciembre-2023

69/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del firmante corresponde al departamento gestor del expediente, quedando fuera de las competencias de quien firma el presente informe.

Los compromisos que en virtud de dicho Convenio adquiere el Ayuntamiento son económicos. El gasto derivado de dicho compromiso se sujetará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria y se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, habiéndose recogido en el Presupuesto del ejercicio 2023 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.3300.48921.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 40/2015, el convenio debe ir acompañado de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad objeto del mismo, así como su adecuación y cumplimiento de lo previsto en la citada ley, considero que es el informe del órgano instructor el que cumpliría este requisito.

El artículo 15 de la Ordenanza Municipal establece que en el Convenio en que se formalice la subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente: a) "Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública; b) el Régimen jurídico aplicable; c) el Beneficiario y la modalidad de ayuda, y el procedimiento de concesión y régimen de justificación por los beneficiarios.

Expuesto lo anterior, y visto el contenido del convenio a suscribir considerando quien suscribe el presente informe que quedan descritas sucintamente en el Convenio lo expuesto anteriormente. Consta en el expediente Informe o documento acreditativo de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el cumplimiento de las obligaciones, quedando la fiscalización de tales cumplimientos fuera de las competencias y contenido del presente Informe, por resultar materia de contenido económico financiero, cuya fiscalización se encuentra atribuida a la Intervención municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.b).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con los artículos 7.1, 16.1.c) y 16.2, todos ellos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Adicionalmente el artículo 20 de la LGS, establece la finalidad de transparencia y los requisitos de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Según el tenor del artículo 20.4 c) de la Ley, la obligación de suministrar tal información en las entidades locales compete a la propia Intervención municipal u órgano que se haya designado por la Entidad Local. Este Ayuntamiento también asume un compromiso en relación al cumplimiento en materia de Protección de datos que incumbe al Responsable del tratamiento de los datos quien además deberá garantizar su inclusión en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Dicho lo anterior, y efectuado el correspondiente análisis jurídico el contenido material del Convenio resulta ajustado a Derecho.

QUINTO. Procedimiento.

El procedimiento a seguir para la firma del Convenio parte de la base de la previa comprobación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, comenzando por la presentación de la solicitud firmada, acreditación de la representación, declaración y justificación del cumplimiento de los requisitos legales para acceder a la subvención, de la justificación del cumplimiento de las actividades y objetivos fijados para el otorgamiento de la subvención, que los importes se han destinado a las finalidades establecidas por la subvención y que se han aportado los correspondientes justificantes.

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232095486
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Constan en el expediente administrativo la documentación aportada por el solicitante, según consta en el informe emitido por el Órgano Instructor, manifestando que revisada la documentación se comprueba que la misma se ajusta a los criterios establecidos en la Ordenanza de Subvenciones y que se han cumplido los fines de la subvención y la actividad ha sido ya realizada.

Expuesto lo que antecede, y en relación a las justificaciones de los gastos conforme a la normativa de aplicación, así como la comprobación de que vienen referidos a actuaciones contempladas en la memoria, y la determinación de que son gastos referidos a actuaciones susceptibles de ser subvencionadas, corresponde al departamento gestor del expediente, y han sido informados positivamente, el presente informe jurídico no se pronuncia sobre tales extremos, quedando pendiente como apunta el departamento gestor, que el órgano fiscalizador una vez reciba el expediente, proceda a su fiscalización conforme se establece en el artículo 21 de la Ordenanza. Consta en el expediente documento justificativo de la disponibilidad de la partida presupuestaria en el presupuesto de 2023.

Por último, una vez firmado el Convenio se deberá proceder a dar la publicidad exigida para las subvenciones en el artículo 18 de la Ley "...las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20". Adicionalmente el artículo 13 de la Ordenanza Municipal recoge que "La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación".

SIXTO. Competencia

La competencia para la firma del Convenio corresponde a la Alcaldía en virtud de lo previsto en el art. 21.1.s) de LRBRL, pudiendo ser objeto de delegación de competencias y sin perjuicio del ejercicio del derecho de avocación de tal delegación por parte del Alcalde-Presidente del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales en el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación para poder desempeñar las funciones asignadas, especialmente tras las bajas y salidas del personal a lo largo de los últimos meses. Esta circunstancia puede conllevar retrasos, errores, o tener que informar sin el estudio suficiente aquellos expedientes que son asignados a este Departamento.

En conclusión, y a tenor de todo lo expuesto anteriormente, y a falta del informe de fiscalización, se considera que los términos en que está redactado el borrador de Convenio se encuentra ajustado a Derecho por lo que cabe informar FAVORABLEMENTE. Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. Fdo. Nadine Gálvez Venema Técnico de Administración Especial – Abogada Asesoría Jurídica y Contratación."

De acuerdo con lo anterior, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE DECRETO DE Alcaldía 3612, de 19 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder a la "Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre" , la subvención nominativa prevista en el presupuesto y autorizar el gasto por importe de 1.000 € (modalidad 100% del total 01-diciembre-2023

71/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de la subvención) de conformidad con lo previsto en el convenio que consta en el expediente, a cuyo efecto se procederá a su suscripción.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor alcalde la suscripción del meritado convenio, el cual consta como anexo 1 de la presente.

TERCERO.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre” .

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

Concejal de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Actividades El Portón.
Fdo.: Andrés García García”

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2023**

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la última firma digital.

COMPARECEN TELEMÁTICAMENTE

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre.

Y de otra D. IGNACIO J. GUILLÉN RUEDA, con DNI número 53. 694. 916-J y domicilio a efectos de notificación en Calle Alféizar, n.º 21, de Alhaurín de la Torre.- 29130 (Málaga).

Actúa asimismo la Secretaria General de la Corporación, D^a. M.^a. Auxiliadora Gómez Sanz, a los solos efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

I N T E R V I E N E N

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. D. Ignacio J. Guillén Rueda, en nombre y representación de la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre” (CIF_G01712827), con domicilio social en Calle Alféizar, n.º 21, de Alhaurín de la Torre-29130 (Málaga); actúa en calidad de presidente de la asociación, según acredita mediante certificación expedida por el Secretario de la mencionada Asociación de fecha 2 de noviembre de 2023.

01-diciembre-2023

72/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232095486
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como ocupación del tiempo libre. En la misma línea, cabe señalar que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 17 atribuye a los municipios andaluces como competencias propias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica.

TERCERO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

CUARTO.- El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento a la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre”, de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar las actividades contempladas en la Memoria titulada “Memoria justificativa de la actividad” presentada por la mencionada entidad en fecha 23 de octubre de 2023 (reg. 202300021186). El fomento de la realización de tales actividades contribuye al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto “PRIMERO” del presente Convenio. Se detalla en el informe del órgano instructor que consta en este expediente 2022-SUBV-00027 que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en los documentos proyecto y memoria. Cabe destacar que las actividades contempladas en la memoria justificativa (Presentación del Cartel de la peregrinación 2022, salida camino al Rocío 2022 y peregrinación a la Basílica de Almonte 2022) se enmarcan en una 01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

manifestación de religiosidad popular y religiosa andaluza que tiene lugar cada año entre mayo o junio, en honor a la Virgen del Rocío. Fue clasificada en 1965 como Fiesta de Interés Turístico Nacional y en 1980 Fiesta de Interés Turístico Internacional. Este fenómeno da lugar a sus propias manifestaciones artísticas, sociales y culturales, teniendo gran arraigo en nuestra localidad la temática rociera, con numerosos vecinos que comparten esta devoción y realizan la peregrinación además de acudir a otras actividades relacionadas, con la Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre como referente y organizadora a nivel local.

QUINTO.- Para conseguir este objeto se ha previsto en el vigente Presupuesto municipal la concesión de una subvención por un importe máximo de 1.000,00 euros (existiendo para ello en el vigente Presupuesto 2022 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19 3300 48921, con incorporación de remanentes al Presupuesto 2023), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, por la Intervención municipal se comunica en fecha 4 de septiembre de 2023 que “La subvención de 2022 correspondiente a la entidad "Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre”, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, se adjunta documento contable en el expediente”.

SEXTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Órgano Instructor del Área de Participación Ciudadana en fecha 3 de noviembre de 2023, la firmante de este Convenio, la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre”, cumple los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, haciéndose constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto, destacándose que la documentación aportada por la misma para la justificación de la subvención se incluye en la modalidad de abono del 100% del importe total de tal ayuda, al tratarse su objeto de una actividad ya realizada.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre” se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en la Memoria titulada “Memoria justificativa de la actividad” presentada por la mencionada entidad en fecha 23 de octubre de 2023 (reg. 202300021186). El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en los artículos 14, 18.3 y 18.4, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio:

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 1.000,00 euros (MIL EUROS) a la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre”, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación: El cien por cien (de la cantidad solicitada), a saber: 1.000,00 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la señalada Ordenanza Municipal, “Cuando la cuantía del anticipo sea igual o superior a 3.000 euros, el beneficiario deberá constituir garantía por los medios establecidos legalmente.”.

TERCERA.- Se establece la obligación por parte de la “Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre” de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente Convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEXTA.- Quienes suscriben el presente convenio autorizan la publicidad del mismo en los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.b y c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, en relación con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el presente convenio y para la debida constancia de todo lo convenido se firma telemáticamente este convenio.

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Asociación Rociera de Alhaurín de la Torre
Fdo. Ignacio J. Guillén Rueda

La Secretaria General, doy fe
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 34.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 34.1- APROBACION JGL SOLICITUD AYUDAS PROYECTO MEJORA EFICIENCIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (PERTE). Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN URGENCIA

El Sr. Concejal del Servicio Municipal de Aguas ha presentado propuesta relativa a la aprobación de la solicitud de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Debido a que dicha solicitud de ayuda tiene unos trámites de presentación muy complejos y el plazo para la realización de la misma finaliza el 13 de diciembre de 2023, se hace muy necesario la aprobación del mismo en la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023, para que podamos realizar los trámites de presentación en tiempo y forma.

En virtud de lo expuesto.

SOLICITO:

Que la Junta de Gobierno Local admita el presente escrito y apruebe la urgencia de la propuesta relativa a la aprobación de la solicitud de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua

01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sirviendo de motivación lo anteriormente descrito.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Abel Perea Sierra”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

PROPUESTA SOLICITUD AYUDAS PROYECTO MEJORA EFICIENCIA DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA (PERTE)

Vista la propuesta emitida por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 30 de noviembre de 2023, en relación al procedimiento regulado por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se manifiesta lo siguiente:

“PROPUESTA SOLICITUD AYUDAS PROYECTO MEJORA EFICIENCIA DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA (PERTE)

Siendo concededores del procedimiento regulado por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que de acuerdo con lo anterior, y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos,

*PRIMERO: Aprobación de la participación y la aceptación expresa de este municipio a la presentación del **PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MALAGA)**, para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023, de 21 de julio).*

SEGUNDO: Aprobación de las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevar a cabo dichas actuaciones, las cuales se adjuntan anexas a este 01-diciembre-2023



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
 C.P. 29130
 TELF. 952 41 71 50/51
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
 C.I.F.: P-2900700-B

informe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. El Coordinador del Servicio Municipal de Aguas. Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca.”

01-diciembre-2023

78/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
--	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



**PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO
URBANO DEL AGUA DE ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**



ALHAURÍN DE LA TORRE

Habitantes	Cuantía Máxima ayuda por población	Contadores Telelectura							
43.315 hab.	1.500.000,00 €	5.995	33 %						
% AYUDA SEGÚN ACTUACIÓN Y POBLACIÓN									
	A	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6	B.7	C
< 20.000 Habitantes	90%								
>20.000 Habitantes	80%	60%		80%			60%		80%

El proyecto contiene actuaciones del Ciclo Integral del Agua completo (B.1+B.2+B.3+B.4), por lo que opta al extra de financiación del 10 %, siendo **financiable en conjunto el 77,3 % del coste**.

Se considera limpieza e inspección detallada para un 5 % de la red de alcantarillado con un coste de 2.000 €/km (Actuación A.3) por medios humanos y video, con el posterior procesamiento de estos con una aplicación de IA que analiza fotograma a fotograma emitiendo automáticamente un informe de estado.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	Ayuda 1	Ayuda 2	Total Ayuda
A.1 PLANES DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA.	5.489,61 €	80%	10%	90%
A.2 PROTOCOLOS DE VIGILANCIA, PLANES SANITARIOS Y GESTIÓN CALIDAD RD 3/2023	3.928,50 €	80%	10%	90%
A.3 PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE SANEAMIENTO	36.201,28 €	80%	10%	90%
A.4 PLANES FOMENTO USO AGUA REGENERADA Ley 4/2023	3.779,82 €	80%	10%	90%
A.5 PLANES MUNICIPALES SITUACIONES DE INUNDACIÓN	6.604,70 €	80%	10%	90%
A.6 ESTUDIOS DIAGNÓSTICO, CONTROL Y GESTIÓN FUGAS ESTRUCTURALES RD 3/2023	6.902,06 €	80%	10%	90%
A.7 ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS AGUAS SUBTERRÁNEAS	34.095,93 €	80%	10%	90%
A.8 MODELIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y NUMÉRICA ABA Y SAN	277.365,41 €	80%	10%	90%
B.1 ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN CAPTACIÓN	387.808,45 €	60%	10%	70%
B.2 ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	771.043,71 €	60%	10%	70%
B.3 ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	9.862,16 €	80%	10%	90%
B.4 ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN LOS PUNTOS DE VERTIDO	127.055,82 €	80%	10%	90%
B.5 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS MEJORA EFICIENCIA, MEJoras TÉCNICAS	- €	60%	10%	70%
B.6 INSTALACIÓN Y MEJORA DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN (IoT)	32.507,82 €	60%	10%	70%
B.7 REALIZACIÓN ESTUDIOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, TECNOLOGÍAS Y MEJoras GESTIÓN ENERGÍA	42.740,13 €	60%	10%	70%
.1 MEJORA O DESARROLLO Y MEJoras PORTALES WEB - RD 3/2023	2.500,00 €	80%	10%	90%
C.2 MEJORA O DESARROLLO DE SISTEMAS TIC Y HERRAMIENTAS DIGITALES..	192.324,85 €	80%	10%	90%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (CI incl.)	1.940.128,76			
TOTAL AYUDA SOLICITADA			77,3 %	1.499.295,86

01-diciembre-2023

79/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE:
07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42

DOCUMENTO: 20232095486
Fecha: 05/12/2023
Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



**PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO
URBANO DEL AGUA DE ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**



B.2 + B.5 + B.6 + B.7	5924.04,16 €	39,5 %
------------------------------	---------------------	---------------

ACT.	CÓD.	DESCRIPCIÓN	UD	PRECIO PARTIDA	TOTAL	
A		ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN			374.367,31 €	
A.1		PLANES DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA				
	A001.M001	u Elaboración o actualización de Plan de Sequía municipal PROTOSCOLOS DE VIGILANCIA, PLANES SANITARIOS Y GESTIÓN CALIDAD RD 3/2023	1	5.489,61 €	5.489,61 €	
A.2	A002.M001	u Elaboración de protocolos de vigilancia, planes sanitarios y calidad	1	3.928,50 €	3.928,50 €	
A.3		PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE SANEAMIENTO				
	A003.M001	u Evaluación y diagnóstico gestión integral saneamiento	1	36.201,28 €	36.201,28 €	
A.4		PLANES FOMENTO USO AGUA REGENERADA Ley 4/2023				
	A004.M001	u Elaboración Plan de uso de agua regenerada	1	3.779,82 €	3.779,82 €	
A.5		PLANES MUNICIPALES SITUACIONES DE INUNDACIÓN				
	A005.M001	u Elaboración o actualización de Plan de Situaciones de Inundación	1	6.604,70 €	6.604,70 €	
A.6		ESTUDIOS DIAGNÓSTICO, CONTROL Y GESTIÓN FUGAS ESTRUCTURALES RD 3/2023				
	A006.M001	u Diagnóstico ANR - Fugas	1	6.902,06 €	6.902,06 €	
A.7		ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS AGUAS SUBTERRÁNEAS				
	A007.M001	u Diagnóstico del estado de las masas de agua subterránea	1	6.604,70 €	6.604,70 €	
	A008.M001	u Plan Director Abastecimiento	1	27.491,23 €	27.491,23 €	
A.8		MODELIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y NUMÉRICA ABA Y SAN				
	A009.M001	u Creación y calibración de modelo digital de red abastecimiento GWIP Live	1	20.671,74 €	20.671,74 €	
	A010.M001	u Creación y calibración de modelo digital de red saneamiento GWIP Live	1	44.557,45 €	44.557,45 €	
	A011.M001	u Levantamiento de la red de red de abastecimiento	14,0%	512.849,26 €	71.798,90 €	
	A012.M001	u Levantamiento de la red de red de saneamiento	27,0%	519.767,87 €	140.337,32 €	
B.1		ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN CAPTACIÓN			387.808,45 €	
		u Caudalímetro Electromagnético para captación				
	A013.M001		DN100	9	1.707,83 €	15.370,47 €
	A014.M001		DN150	11	1.969,90 €	21.668,90 €
	A015.M001		DN200	7	2.270,81 €	15.895,67 €
	A016.M001	u Sistema de Medición de conc. Nitratos + pH + cond + turbidez para Captación		19	15.478,90 €	294.099,10 €
		u Válvula compt crr elástico				
	A017.M001		DN100	9	242,30 €	2.180,70 €
	A018.M001		DN150	11	374,78 €	4.122,58 €
	A019.M001		DN200	7	524,05 €	3.668,35 €
		u Válvula retención Clapeta				
	A020.M001		DN100	9	376,55 €	3.388,95 €
	A021.M001		DN150	11	515,23 €	5.667,53 €
	A022.M001		DN200	7	822,79 €	5.759,53 €
	A023.M001	u Pozo de registro para Abastecimiento		27	510,56 €	13.785,12 €

01-diciembre-2023

80/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



**PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO
URBANO DEL AGUA DE ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**



ACT.	CÓD.	DESCRIPCIÓN	UD	PRECIO PARTIDA	TOTAL
	A024.M001	u PA Gestión de Residuos	1	645,00 €	645,00 €
	A025.M001	u PA CC	1	320,00 €	320,00 €
	A026.M001	u PA SYS	1	160,00 €	160,00 €
	A027.M001	u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B1	3	358,85 €	1.076,55 €
B.2		ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO			771.043,71 €
		u Caudalímetro Ultrasonico para sectorización			
	A028.M001	DN80	9	934,69 €	8.412,21 €
	A029.M001	DN100	27	1.107,45 €	29.901,15 €
	A031.M001	DN150	16	1.592,66 €	25.482,56 €
	A032.M001	DN200	1	2.194,77 €	2.194,77 €
	A034.M001	DN300	2	3.068,71 €	6.137,42 €
		Ud. Instalación Contador Domiciliario (ultrasonidos)_LoRaWAN			
	A033.M001	DN13 -15	5.995	106,71 €	639.726,45 €
		u Válvula compt crr elástico			
	A034.M001	DN80	18	154,53 €	2.781,54 €
	A035.M001	DN100	54	242,30 €	13.084,20 €
	A036.M001	DN150	32	374,78 €	11.992,96 €
	A037.M001	DN200	2	524,05 €	1.048,10 €
	A038.M001	u Pozo de registro para abastecimiento	55	510,56 €	28.080,80 €
	A039.M001	u PA Gestión de Residuos	1	645,00 €	645,00 €
	A040.M001	u PA CC	1	320,00 €	320,00 €
	A041.M001	u PA SYS	1	160,00 €	160,00 €
	A042.M001	u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B2	3	358,85 €	1.076,55 €
B.3		ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN			9.862,16 €
	A043.M001	u Sistema de registro pluviométrico	1	2.141,80 €	2.141,80 €
	A044.M001	u Sistema de toma de muestras automático	1	5.008,25 €	5.008,25 €
	A045.M001	u Pozo de registro para saneamiento	1	510,56 €	510,56 €
	A046.M001	u PA Gestión de Residuos	1	645,00 €	645,00 €
	A047.M001	u PA CC	1	320,00 €	320,00 €
	A048.M001	u PA SYS	1	160,00 €	160,00 €
	A049.M001	u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B3	3	358,85 €	1.076,55 €
B.4		ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN LOS PUNTOS DE VERTIDO A D.P.H			127.055,82 €
	A050.M001	u Sistema de Medición pH, Conductividad, Fósforo-Nitrógeno-SS en SALIDA ERAR	1	54.350,08 €	54.350,08 €
	A051.M001	u Sistema Autónomo de detección y cuantificación de alivios (ultrasonico)	24	2.450,74 €	58.817,76 €
	A052.M001	u Sistema Autónomo de Medición de Calidad de alivios al DPH	1	11.686,43 €	11.686,43 €
	A053.M001	u PA Gestión de Residuos	1	645,00 €	645,00 €
	A054.M001	u PA CC	1	320,00 €	320,00 €
	A055.M001	u PA SYS	1	160,00 €	160,00 €
	A056.M001	u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B4	3	358,85 €	1.076,55 €
B.5		ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS MEJORA EFICIENCIA, MEJORAS TÉCNICAS			- €

01-diciembre-2023

81/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE:
07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42

DOCUMENTO: 20232095486
Fecha: 05/12/2023
Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



**PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO
URBANO DEL AGUA DE ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**



ACT.	CÓD.	DESCRIPCIÓN	UD	PRECIO PARTIDA	TOTAL
B.6		INSTALACIÓN Y MEJORA DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN (IoT)			32.507,82 €
	A057.M001	u instalación de emisor en contador_LoRaWAN	82	332,23 €	27.242,86 €
	A058.M001	u instalación de Gateway	7	437,63 €	3.063,41 €
	A059.M001	u PA Gestión de Residuos	1	645,00 €	645,00 €
	A060.M001	u PA CC	1	320,00 €	320,00 €
	A061.M001	u PA SYS	1	160,00 €	160,00 €
	A062.M001	u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B6	3	358,85 €	1.076,55 €
B.7		REALIZACIÓN ESTUDIOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, TECNOLOGÍAS Y MEJORAS GESTIÓN ENERGÍA			42.740,13 €
	A063.M001	u Equipo de control de potencia y equilibrado de fases (reducción de consumos de E. Activa y eficiencia)	2	20.269,29 €	40.538,58 €
	A064.M001	u PA Gestión de Residuos	1	645,00 €	645,00 €
	A065.M001	u PA CC	1	320,00 €	320,00 €
	A066.M001	u PA SYS	1	160,00 €	160,00 €
	A067.M001	u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B7	3	358,85 €	1.076,55 €
C.1		MEJORA O DESARROLLO Y MEJORAS PORTALES WEB - RD 3/2023			2.500,00 €
	A068.M001	u Mejora o desarrollo portales Web	1	2.500,00 €	2.500,00 €
C.2		MEJORA O DESARROLLO DE SISTEMAS TIC Y HERRAMIENTAS DIGITALES			192.243,36 €
	A069.M001	u Plataforma de telelectura	6.077	3,65 €	22.181,050 €
	A070.M001	u Creación de Red LoRaWAN	1	2.624,80 €	2.624,800 €
	A071.M001	u Implantación de módulo Water metering en Imperium con dashboard, Scada, informes y generación de alertas	1	5.233,55 €	5.233,550 €
	A072.M001	u Licencia Anual y Servidores	1	2.103,05 €	2.103,050 €
	A073.M001	u Plataforma de gestión de vertidos de agua residual al DPH	1	15.108,67 €	15.108,670 €
	A074.M001	u Plataforma Inteligencia Artificial Infraestructura del Ciclo del Agua	1	132.532,85 €	132.532,85 €
	A075.M001	u Sistema de Evaluación del Estado del Alcantarillado mediante Inteligencia Artificial	1	12.459,39 €	12.459,390 €

Por todo ello, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las propuestas expuestas en el documento transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática.

01-diciembre-2023

82/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232095486
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Concejal Delegado.
Fdo.: D. Abel Perea Sierra”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 34.2.- PROPUESTA DEL SEÑOR CONCEJAL DE FIESTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA PARA CABALGATA DE REYES 2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal- Delegado de Fiestas, D. Andres García García , relativa a la aprobación de las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente electrónico AGF-00005 providencia el Concejal de Fiestas y Turismo estableciendo la conveniencia y oportunidad de proceder a la convocatoria del proceso relativo a la aprobación de fecha propuesta para la celebración de la Cabalgata de Reyes 2024, así como la convocatoria del proceso relativo al procedimiento para la adjudicación de las carrozas que conformaran la misma, a celebrar en este municipio de Alhaurín de la Torre.(CVE: 07E7001FB6DD00R1W1O6T3S4M6).

Consta en el expediente electrónico , documento que recoge las “Bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2024” firmado por la Coordinadora de Fiestas con fecha 29 noviembre de 2023 (CVE: 07E7001FDC5A00N7M9N9L2P6V9) También consta el modelo de “Solicitud carrozas Cabalgata de Reyes 2024” (CVE: 07E7001FB72500Q4G0L6Q1Y7O2).

Consta en el expediente electrónico , informe de asesoría jurídica con fecha 29 de noviembre de 2024 relativo a las "Bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2024 (CVE 07E7001FDE5F00P1I3V2C1W5Y2).

Consta en el expediente electrónico , informe técnico del Area de Turismo y Fiestas con fecha 30 de noviembre de 2024 (CVE 07E7001FE74400P1H1X1D1H8V1)

“ INFORME

Doña María Cañete Vargas, en su calidad de Técnica del área de Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, responsable de la tramitación del expediente, en base al artículo 172 del ROF, emite el siguiente informe referente a la aprobación de fecha de celebración para Cabalgata de 01-diciembre-2023

83/86



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Reyes 2024 así como la adjudicación de carrozas que pone a disposición de colectivos y asociaciones el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Como cada año, desde la Concejalía de Turismo se propone la convocatoria del proceso relativo a la aprobación de fecha propuesta para la cabalgata de reyes, así como la convocatoria del proceso relativo a al procedimiento para la adjudicación de carrozas que pone a disposición de colectivos y asociaciones el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, teniendo en cuenta que la meritada cabalgata se enmarca en la programación de las actividades culturales y turísticas que se desarrollan en este municipio. Dirigida a los niños y niñas de la localidad, el objetivo de la Cabalgata es asegurar la continuidad de las tradiciones además de fomentar la participación Ciudadana.

En este contexto, el marco normativo estaría encuadrado en las estipulaciones contenidas, de una parte en el artículo 25.2. h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen local, en los que se establece que el municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de promoción de la actividad turística, y de la cultura, respectivamente.

Igualmente, debe indicarse que la Ley 5/2010, de 11 Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 6.2. dispone que: " Las Competencias locales que determina la presente ley, tienen la consideración de propias y mínimas", a cuyo efecto el artículo 9.16.a) confiere a los municipios" la programación de su recursos turísticos y fiestas de especial interés, y el artículo 9.17.c) " La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística"; reconociéndose igualmente en el artículo 92.2.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía como competencia propia del municipio, la planificación y gestión de actividades culturales.

El plazo de admisión de solicitudes, estará comprendido entre el 11 y el 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive y dichas solicitudes serán entregadas en el Registro telemático en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la dirección <https://sede.alhaurindelatorre.es/>

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes::

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Sobre la base de lo expuesto en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local "

01-diciembre-2023

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



<p>CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20232095486</p> <p>Fecha: 05/12/2023</p> <p>Hora: 08:39</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La Ley 5/2010 en su artículo 6.2. dispone que “Las competencias locales que determina la presente ley tienen la consideración de propias y mínimas”, a cuyo efecto, el artículo 9.16 del citado texto legal confiere a los municipios competencias para la promoción del turismo, que incluye La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

Por último, el propio Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 92.2.k) dispone como competencia propia del municipio la Promoción del turismo.

Por lo tanto y a la vista de los preceptos transcritos en el presente informe puede concluirse que la convocatoria de las “BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES 2024”, está comprendida dentro de las competencias propias municipales.

SEGUNDO:

El órgano competente para aprobar las bases es la Junta de Gobierno Local según Decreto de Delegación de competencias nº 3612 de 19 de junio de 2023, todo ello por aplicación del artículos 21.3 y 23.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

TERCERO:

Examinado el texto de las bases de referencia, el mismo se ajusta en su contenido a la normativa de aplicación.

Y para que así conste a los efectos que procedan, firmo el presente informe en Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica.

Trabajadora del Área de Fiestas
Fdo: María Cañete Vargas”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local , actuando por Delegación del Señor Alcalde la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Aprobar las bases que se adjuntan y convocar el procedimiento de “ Aprobación de Bases y Requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2024“ que se rige por la normativa vigente y estableciendo el procedimiento que se requiera.

B) Publicar las bases en el tablón de edictos, tablón municipal y en cualquier otro medio digital para su difusión correspondiente. (web municipal).

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica

El Concejal Delegado de Fiestas
Fdo: Andrés García García.”

01-diciembre-2023

85/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	DOCUMENTO: 20232095486 Fecha: 05/12/2023 Hora: 08:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 35.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:47, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA

01-diciembre-2023

86/86

CSV: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232095486
CVE: 07E7001FF97E00M8M2N7Y3M6D4	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 04/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/12/2023	Fecha: 05/12/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 08:39:42	Hora: 08:39

